



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

06 DE OCTUBRE DE 2011

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.
VI	CLAUSURA DE LA SESIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 128

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. -----	1
	Intervención de la asambleísta:	
	Tibán Lourdes. -----	3
	Transcripción del audio de un video.-----	3
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	6
V	Primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (lectura del informe de la Comisión) -----	7
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Hernández Virgilio -----	13
	Fierro Paco -----	21
	Roche Andrés -----	25
	Pinoargote Jimmy -----	28
	Valarezo Rocío -----	31
	Guillén Richard -----	32
	Brunner Yandri -----	35
	Salgado Silvia -----	39
	Yantalema Gerónimo -----	43
	Morales Luis -----	49
	Ortiz Alfredo -----	53
	Encalada Eduardo -----	58
	López Juan Carlos -----	62



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

Asume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. -----	65
Rodríguez César -----	65
Vela María Soledad -----	69
Vaca Edwin -----	72
Panchana Rolando -----	76
Escala Jorge -----	80
Chica Vethowen -----	85
Gracia César -----	88
Nurinkias Rosendo -----	91
VII Clausura de la sesión -----	93



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas veinticinco minutos del día seis de octubre del año dos mil once, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Primer Vicepresidente, asambleísta Juan Carlos Cassinelli Cali.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Prosecretaria General de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días, señores asambleístas. Señorita Secretaria, tenga la bondad de constatar si existe quórum. -----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Por favor, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Favor, verificar que en las bases diga la palabra “registrado”. Si existe alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Setenta y siete asambleístas presentes en la sala. Sí tenemos quórum. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Sírvase dar lectura al Orden del Día para esta sesión. -----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. “Convocatoria.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

Por disposición del señor Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión N° 128 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el jueves 6 de octubre de 2011, a las 10h00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida Seis de Diciembre y Piedrahíta en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; y, 2. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase informar si existen solicitudes de cambio del Orden del Día. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Sí, señor Presidente. Tenemos una solicitud. “Quito, 5 de octubre de 2011. Oficio 065-PCDCCI-11. Arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: En mi calidad de Presidenta de la Comisión Especializada de Derechos Colectivos, Comunitarios y la Interculturalidad, y con fundamento en lo establecido en el inciso segundo del artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito solicitar a usted se incluya en el Orden del Día de la siguiente sesión del Pleno de la Asamblea Nacional, el tratamiento del proyecto de Resolución exhortando al Presidente de la República declarar el estado de emergencia sanitaria y ambiental de la cuenca alta del río Cutuchi. Esta petición de inclusión en el Orden del Día se encuentra legalmente respaldada por los señores asambleístas. En la seguridad que este pedido de inclusión en el Orden del Día,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

será debidamente atendido, me suscrito de usted, Atentamente,
Lourdes Tibán Guala, Asambleísta del Estado Plurinacional del
Ecuador". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Lourdes
Tibán. -----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. Buenos días. Muchas gracias,
señor Presidente. Primero, sobre este tema quiero comenzar
agradeciendo a las dos comisiones de la Asamblea Nacional que han
estado tratando desde diciembre del dos mil nueve, a pedido del
asambleísta de Cotopaxi, Fernando Cáceres. Este tema llegó a la
Asamblea Nacional, primero estaba en la Comisión de Biodiversidad,
luego en la Comisión de Soberanía Alimentaria, y hoy a pedido de los
usuarios de la provincia de Tungurahua, la Comisión de Derechos
Colectivos ha decidido conocer este tema y valorar el avance que ha
tenido sobre el proceso de reconocimiento del problema, pero, sobre
todo, de crear conciencia que el tema de la descontaminación debe ser
un tema de política pública. De manera que, señor Presidente, con su
permiso, un video muy corto de tres minutos para entender de qué
estamos hablando. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda con el video, por favor. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "El río
Cutuchi nace en la cuenca alta del río Pastaza, en las faldas del coloso
Cotopaxi, riega varias zonas de los cantones de Saquisilí, Pujilí,
Latacunga, Salcedo en Cotopaxi, y de Ambato y Pillaro en la provincia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

de Tungurahua. Las aguas de este río son fundamentales para la agricultura de las familias de estos siete cantones de la zona central del Ecuador. Con esta agua se riega hortalizas y alimentos, que luego son consumidos en varias de las ciudades del país. Lamentablemente, los niveles de contaminación del río Cutuchi son alarmantes, las aguas de este río tienen altas concentraciones de grasas y aceites, es contaminado con aguas residuales de uso doméstico, con sustancias químicas de fertilizantes y fungicidas de las plantaciones de flores y sectores agrícolas públicos y privados. Tiene contaminación industrial de madereras, lácteos, harinas, curtiembres, metalúrgicos, desechos hospitalarios depositados, conjuntamente, con desechos domésticos, y desechos orgánicos de camales. Afecta, principalmente, los sistemas de riego Latacunga, Salcedo, Ambato y Jiménez Cevallos, así lo confirman usuarios de los canales de riego y autoridades del centro del país". Persona: "El agua es un poco contaminada, dicen que le van a descontaminar, pero no lo hacen todavía. A veces, así, por el agua se pudren las cosas, así las lechugas, así las coliflores, afectando las plantas, se pudren no más, los animales a rato se enferman por lo que toman el agua. Nosotros cuando vendemos las hortalizas, vendemos para Quito, Guayaquil, Latacunga, para todas las partes que llevan del mercado Santa Clara". Persona: "Nosotros alimentamos con nuestro sistema de riego a siete mil quinientas hectáreas, a diecisiete mil familias que están entre Cotopaxi y Tungurahua para alimentar nuestros campos y ellos se van deteriorando. Es hora ya de hacer obras, que si bien es cierto no es una obra que da votos, así lo dicen, pero yo no estoy de acuerdo en eso, porque, en cambio estamos viendo las enfermedades, estamos viendo el cáncer gástrico



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

en toda la provincia y damos de comer ese alimento contaminado, que yo he repetido en varias ocasiones en que comemos y damos de comer cáncer”. Persona: “Y nosotros sí queremos que se haga una inversión muy fuerte, muy alta de parte del Gobierno Nacional, porque vemos que no hay capacidad de endeudamiento en las municipalidades”. Persona: “Ahora los estudios están, pero faltan los proyectos, que eso es lo más importante. La política de Estado que debe generarse ya es, lógicamente, para que los dineros fluyan. La incapacidad de endeudamiento que tenemos los municipios pequeños y medianos, obviamente da para que no se pueda totalmente, y por eso recurrimos a los entes institucionales del Gobierno...”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, voy a tener que interrumpir el vídeo, porque el tiempo ha excedido en un minuto. Sírvanse interrumpir el vídeo. Si es tan amable, concrete la petición para proceder a votar sobre su solicitud. -----

LA ASAMBLEÍSTA TIBÁN LOURDES. Gracias, Presidente. Las provincias de Tungurahua, Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza, estamos conscientes de este problema, y tienen que estar conscientes que la producción de estas provincias en hortalizas la consumen la mayor parte en la Costa y en el país. Pido el apoyo para poder debatir este tema en esta sesión. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No procede el punto de información, Asambleísta. Sírvase tomar votación, señora Secretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. Señoras y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 128

señores asambleístas, por favor, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Favor, verificar que en la base diga “registrado”. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el proyecto de cambio del Orden del Día presentado por la asambleísta Lourdes Tibán. Ochenta y ocho asambleístas presentes en la sala. Por favor, consignen su voto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase indicar los resultados, señora Secretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señor operador, presente los resultados. Cuarenta y un votos a favor, cinco negativos, ocho blancos, treinta y cuatro abstenciones. No ha sido aprobada la moción de cambio del Orden del Día, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día. -----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. Primer punto del Orden del Día: “Himno Nacional de la República del Ecuador”. -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

V

LA SEÑORA SECRETARIA. Enseguida, señor Presidente. “2. Primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Quito, 21 de septiembre de 2011. Oficio No. AN-CEGADCOT-230-11. Señor Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. Presente. Señor Presidente: La Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, se permite poner en su conocimiento y por su intermedio al Pleno de la Asamblea Nacional, el presente informe para primer debate del proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Antecedentes. Mediante Memorando SAN-2011-1139, de 29 de junio de 2011, suscrito por el doctor Andrés Segovia, Secretario General de la Asamblea Nacional, dirigido al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, doctor Virgilio Hernández Enríquez, se remite y pone en conocimiento de esta Comisión, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa, CAL, de la misma fecha, mediante la cual califica dos proyectos de ley reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, uno de iniciativa del señor Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, presentado a través de oficio número T. 1056 —SNJ-11-477, de 24 de marzo de 2011; y, otro presentado por el señor asambleísta Eduardo Encalada, a través de oficio número D.M.Q. Oficio número ANEEZ-023-2011, para que se inicie su tratamiento desde el 29 de junio de 2011. A fin de considerar en el proyecto de reformas, remiten como insumo el Trámite No. 54450,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

que contiene el proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, presentado por el asambleísta Leonardo Viteri; y, el Oficio No. CJEE-P-2010-561 y sus anexos, remitido por la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, que en cumplimiento a la Resolución del Pleno de la Asamblea, preparó un proyecto de reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Socialización del proyecto. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, dentro del plazo establecido, se incluyó en el blog de la Comisión el proyecto de ley y noticias relacionadas con su tratamiento, a fin de que la ciudadanía que tenga interés en la aprobación y tratamiento del proyecto o que considere que sus derechos puedan ser afectados, puedan acudir ante la Comisión a exponer sus argumentos. Durante el análisis del proyecto, presentaron observaciones los asambleístas: Yandri Bruner y Alfredo Ortiz; el ingeniero Juan A. Neira Carrasco e Iván Alvarado, a través del Asambleísta Paco Moncayo; el Instituto Nacional de Contratación Pública; el Colegio de Arquitectos del Ecuador; la Cámara de la Construcción de Quito y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, todas las cuales fueron analizadas y consideradas durante el tratamiento. Adicionalmente, dentro de la socialización del proyecto, se recibieron en comisiones generales al doctor Jorge González Tamayo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública; arquitecto Hermel Flores, Presidente de la Cámara de la Construcción de Quito; ingeniero Arturo García, Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Pichincha; arquitecto Alberto Andino Montalvo, Presidente del Colegio de Arquitectos del Ecuador, y Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de varias autoridades. Análisis de los proyectos presentados. Para el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 128

análisis de los proyectos de ley remitidos a la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, se realizó un trabajo de recopilación y sistematización, realizando una comparación con la ley vigente y analizando cada una de las propuestas planteadas. Posterior a esto, se discutieron aspectos fundamentales que podían ser tomados en cuenta de los proyectos remitidos, por lo que se elaboró un nuevo documento, en el cual se incorporaron los aspectos más relevantes de cada uno de los proyectos. El Presidente de la República, en su proyecto, argumenta que todo Sistema Nacional de Contratación Pública es susceptible de ajustes a fin de potenciar las acciones concretas en la contratación pública. Además establece precisiones sobre el régimen especial para la adquisición de bienes y servicios, proponiendo una reforma a la contratación de consultoría a cargo de extranjeros, aclara el régimen de menor cuantía, se incluyen criterios de preferencia para la participación local, ejecución de garantías, entre otros temas. El segundo proyecto calificado, presentado por el asambleísta Eduardo Encalada, plantea establecer definiciones para la aplicación de procesos de contratación, además sugiere revisar las condiciones dentro del control de sistema por parte del Instituto Nacional de Contratación Pública, para mejorar la prestación de ofertas dentro de los procesos. Adicionalmente, el Consejo de Administración Legislativa resolvió remitir como documento de trabajo el proyecto realizado por la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado, la que por encargo del Pleno de la Asamblea Nacional elaboró un proyecto que reforma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la propuesta presentada pretende armonizar las disposiciones contenidas tanto en el Reglamento como en las resoluciones del INCOP, respecto de la ley, así



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

como también fortalecer los procedimientos y resolver los inconvenientes que se han generado con el uso del portal compras públicas. Especial atención mereció, dentro del análisis del proyecto, el tema de la supervisión concurrente por parte del organismo nacional competente de la contratación pública, a fin de evitar conductas elusivas por parte de las entidades contratantes, producto de esto, se proponen reformas que permiten obtener un mejor control tanto por parte del organismo nacional de contratación pública como de los participantes en los procesos de contratación. En el análisis de este proyecto, se consideró modificar y aclarar algunas de las definiciones, que permiten precisar de mejor forma concepto tales como adjudicación, bienes y servicios normalizados, delegación, participación local, máxima autoridad y se amplió el concepto de emergencia para las contrataciones realizadas por el Consejo Nacional Electoral durante los procesos electorales. En el régimen especial se incorporan reformas a las contrataciones que se realicen sobre obras o actividades artísticas, literarias, científicas, ampliando su alcance a aquellas relacionadas con la preservación y restauración del patrimonio cultural, ya que por su naturaleza requiere en muchos casos de una especialidad. De igual manera, en aquellas adquisiciones de bienes o servicios únicos en el mercado, sea porque existe un solo proveedor, sea porque implican la mejora de tecnologías o uso de patentes que no admitan alternativas técnicas. Finalmente, dentro de este régimen, también se incorporan reformas relacionadas con las contrataciones que celebren el Estado o las entidades y empresas con empresas públicas de los Estados de la Comunidad Internacional, permitiendo que las mismas se realicen de conformidad con los términos y condiciones constantes en los tratados, convenios, protocolos y demás instrumentos internacionales. Otro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

aspecto relevante de las reformas consideradas es aquel referido al ámbito del alcance de la definición de localidad o lo relacionado a lo "local", donde se han incorporado a las circunscripciones territoriales regionales, provinciales y parroquiales rurales donde se ejecutará la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pública. También se consideró aclarar el alcance de los estudios y diseños con los que deberá contar la entidad contratante previo al proceso precontractual, donde se prohíbe incluir características exclusivas de determinada marca, patente o procedimientos registrados, estableciendo además que los funcionarios que hubieren participado en la elaboración, contratación, fiscalización y recepción de los estudios, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas. Se ha incorporado en la ley el procedimiento de ínfima cuantía que consta en el Reglamento, a fin de que tenga el debido sustento jurídico para aquellas contrataciones que se realicen para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, cuya cuantía sea igual o menor a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado y se las pueda realizar de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el Registro Único de Proveedores, (RUP). Se incluye la inhabilitación de la oferta que establece que en cualquier estado del procedimiento de contratación, la entidad contratante podrá inhabilitar una oferta si se comprobare que la documentación es adulterada o es falsa. Además se plantea la obligatoriedad de que los jueces o notarios notifiquen de forma obligatoria a solicitud del contratista la recepción presunta del contrato, en caso de que la entidad contratante se negare a la recepción de la misma. Asimismo, se incorpora la recepción presunta por parte de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

entidad contratante, en caso de que sea el contratista quien se niega a suscribir el acta de entrega recepción, dejando de forma motivada las pretensiones del contratista a fin de precautelar sus derechos. A fin de evitar el acaparamiento de contratos de menor cuantía por parte de ciertos proveedores, ya que la finalidad de la legislación, además de la satisfacción de una necesidad pública, es la de procurar la democratización de la contratación, especialmente de obras, se ha establecido un condicionamiento legal para que la adjudicación de los contratos en los procesos de menor cuantía, se verifique únicamente en los casos en que el oferente no tenga más de un contrato de obra en ejecución en la misma entidad contratante bajo el mismo tipo de procedimiento. Otro aspecto de relevancia es la incorporación de un capítulo relacionado con la realización de las ferias inclusivas; pues, en concordancia con la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, publicada en el Registro Oficial 444, de 10 de mayo de 2011, las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social y se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, con lo que la presente reforma se adecua a la normativa vigente. Por otra parte, con el fin de que las entidades contratantes que terminen unilateralmente un contrato puedan hacer uso de las garantías en forma inmediata, aquellas compañías de seguros que no cumplan con sus compromisos legalmente adquiridos serán inhabilitadas del Servicio Nacional de Contratación Pública. Finalmente, se consideró pertinente adecuar la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al nuevo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

nombre del órgano rector del Sistema Nacional de Contratación Pública, en función de la definición de competencias realizada respecto del INCOP por la SENPLADES, y de la disposición del Presidente de la República, de que el INCOP sea considerado como un servicio, según lo previsto en el literal h del artículo 10-1 y en la Disposición Transitoria sin número del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, modificando el nombre de "Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP" por el de "Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP". Por lo expuesto, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, considera que el presente proyecto se enmarca dentro de la normativa constitucional y su inclusión en la legislación es necesaria y conveniente, por lo que se permite presentar al Pleno de la Asamblea Nacional el presente informe para su discusión en primer debate. Suscriben el presente informe el asambleísta Virgilio Hernández, Mary Verduga, Diana Atamaint, Martha Bazurto, Paco Fierro, Paola Pabón, José Picoita, Jimmy Pinoargote, Ángel Vilema", y tenemos una comunicación del asambleísta Hólger Chávez, donde también se adhiere al informe para primer debate. Eso es todo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Tiene la palabra el asambleísta Virgilio Hernández. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Gracias, señor Presidente. Efectivamente, la Comisión procesó, es importante señalar esto, dos proyectos de ley que habían sido remitidos a la Asamblea, el uno por el Presidente de la República, economista Rafael Correa; y, el otro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

proyecto, el que había sido presentado en su momento por el colega asambleísta Eduardo Encalada. Y, adicionalmente, lo que es importante también señalar, es que se recogieron algunos de los planteamientos que habían sido procesados previamente por la Comisión de Justicia, y que la Comisión evacuó exhaustivamente todas y cada una de las propuestas, unas las consideró positivas y las incluyó en el paquete de reformas, y otras las desechó, básicamente porque creíamos que favorecían el interés de grandes empresas sobre los intereses de quienes son sujetos de la economía popular y solidaria. Como todos ustedes conocen, colegas asambleístas, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública entró en vigencia el cuatro de agosto del año dos mil ocho y con la publicación en el Suplemento del Registro Oficial tres noventa y cinco, y a través de esta ley se creó el Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP. Creo que todos conocemos lo que era el Sistema de Contratación Pública antes del noventa y ocho, si lo puede llamar así, se puede llamar que, efectivamente, existía un sistema. Estaba marcado por la discrecionalidad, por el desperdicio de recursos públicos y, de alguna manera, también favorecía todo lo que significan procesos de corrupción, básicamente en la contratación pública, que además, hay que decirlo, es una fuente principal de democratización del poder económico. Con la ley del dos mil ocho se puso orden, se mejoraron los procedimientos, el acceso, la competencia, la transparencia, pero aún, obviamente, y este es el objeto del paquete de reformas, falta mucho por hacer. Ustedes tienen ahí, colegas asambleístas, la importancia que ha adquirido la contratación pública en el país, sobre todo como esto que hemos señalado, como un elemento de la democratización económica. El año pasado, a través del portal de compras públicas, se hicieron transacciones por cerca de seis



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

mil millones de dólares, se llevaron a cabo ciento setenta y cinco mil procesos y se han registrado cuatro mil quinientas unidades del Estado, que requieren bienes, obras y servicios. Además, se calcula que con la aplicación de esta ley, el país ha ahorrado cerca de ochocientos millones de dólares a través de lo que se conoce como rebajas presupuestarias. Con la reforma a esta ley se pretende iniciar un proceso de lo que podríamos llamar de segunda generación en el Sistema de Contratación Pública, que consolide, sobre todo, el cumplimiento y el desempeño de manera definitiva en el marco de las mejores prácticas, según los estándares internacionales y, sobre todo, consolidar, mejorar, garantizar el control, la auditoría y la participación. De una autoevaluación realizada entre el año dos mil nueve y el año dos mil diez, se puede ver que en la escala de uno a tres se obtuvieron los siguientes resultados: en marco legislativo y regulatorio tres, marco institucional y capacidad de gestión dos, adquisiciones y prácticas de mercado dos, integridad y transparencia del sistema de adquisiciones públicas dos. Esto muestra que hay un marco jurídico que se ha ido consolidando, pero no pasa lo mismo, y esto es importante decir, con el control del ente rector, la coordinación con los entes auditores, transparencia y la supervisión por parte de las entidades contratantes. Para su mejoramiento se necesita mayor apoyo de la Contraloría General del Estado, credibilidad y apropiación, esto es importante también, por parte del público y de la sociedad civil, del Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador. Con las reformas que estamos planteando la mañana de hoy, se modifica el nombre del ente rector, del INCOP-Instituto Nacional de Contratación Pública, por el de SERCOP-Servicio Nacional de Contratación Pública para evitar sobre todo confusiones con el modelo de organización internacional que está



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

propuesto y que se viene llevando adelante por parte de la SENPLADES al interior del Ejecutivo; y, además porque creemos que el Sistema de Contratación está considerado como un servicio público. Es un servicio por sus competencias además de rectoría y regulación; su máximo personero y representante legal será el director ejecutivo designado por el Presidente de la República y éste formará parte del Consejo Sectorial de la Producción. De igual forma, en el paquete de reformas que ahora se plantea, se analiza lo que tiene que ver con el régimen especial, en el régimen especial de contratación se incorporan reformas a las contrataciones que se realicen sobre obras o actividades artísticas, sobre obras literarias, científicas, ampliando su alcance a aquellas relacionadas, esto es importante, sobre todo con la preservación y restauración del patrimonio cultural. Creo que era fundamental poder incluir de manera adecuada en este régimen especial lo que tiene que ver con la restauración del patrimonio cultural, ya que por la naturaleza, requiere, en muchos casos, de un especialista, no se puede someter a las rigurosidades de esta ley porque seguramente los especialistas expertos en restauración tienen nombre y apellido concreto, entonces se hace más difícil que se pueda aplicar la normativa general que se establece en esta ley. De igual forma, un importante elemento que se plantea en la reforma a esta ley, es que se prohíbe de forma terminante, esto es importante, incluir lo que podríamos llamar en los pliegos, características exclusivas, de tal manera que aunque aparentemente el proceso gozaba de transparencia, sin embargo, cuando en los pliegos se establecían características exclusivas, esto estaba dirigido para básicamente favorecer a una determinada marca, patente o procedimiento registrado, estableciendo además, esto también es fundamental en la reforma, que los funcionarios que hubiesen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

participado en la elaboración, contratación, fiscalización y detección de los estudios, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, creo que esto puede ayudar a una mayor transparencia en los procesos de contratación pública. De igual forma, para efectos de información y transparencia de los procesos de contratación y de seguimiento de los contratos suscritos, el reglamento establecerá la información relevante mínima para cada forma de contratación, la misma que deberá constar, esto es una cosa importante, de esta información mínima, deberá constar en el portal. Cuando conformen el tipo de procedimiento contractual, sean obligatorios los informes de la Comisión Técnica, acta de adjudicación, contratos y contratos complementarios, estos serán de publicación obligatoria sin perjuicio de lo establecido en el reglamento, de tal manera que con esto se apoya para que los procesos avancen en transparencia y sobre todo que no sean dirigidos expresamente. De igual forma, se incorpora lo relacionado con compras internacionales, para que, con las contrataciones que celebre el Estado o las entidades y empresas públicas con empresas públicas de los Estados de la comunidad internacional, que se realizarán de conformidad con los términos y condiciones constantes en los tratados, convenios, protocolos y demás instrumentos internacionales, así como en acuerdos, cartas de intención y demás formas asociativas, de haberlos. También en la ley, existía un gran vacío, porque cuando se refería a lo que tiene que ver con lo local, básicamente se establecía el nivel cantonal y no se incluía el nivel de las juntas parroquiales rurales, provinciales y regionales, esto ayuda a tener mayor claridad sobre todo en la preferencia de la contratación pública. En el paquete de reformas que les planteamos se ha corregido, o más bien, antes que corregir, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

ha añadido en esto lo de la circunscripción parroquial, lo de la provincial y regional tal cual prescribe nuestra Constitución y nuestro ordenamiento jurídico. En el procedimiento, otra reforma, en el procedimiento de ínfima cuantía, para la ejecución de obras, adquisiciones de bienes o prestación de servicios, se establece como techo cuatro mil dólares aproximadamente que es lo que corresponde al cero coma cero cero cero cero cero dos del Presupuesto General del Estado, lo cual se podrá efectuar de forma directa con un proveedor seleccionado, sin que sea necesario que conste en el Registro Único de Proveedores, con esto, básicamente lo que buscamos, es que en la localidad se pueda dar impulso a aquellas personas que pertenecen a sectores populares o a los estatus de la economía popular y solidaria y que por disposición de la ley estaban marginados, con esto se está buscando avanzar en este proceso de democratización que hemos señalado. De igual forma, para evitar el acaparamiento de contratos de menor cuantía, esto es importante, por parte de ciertos proveedores siempre había el tema de que se acaparaba en uno o dos proveedores todos los contratos de una determinada institución, para eso se estableció como un candado la verificación de que el oferente no tenga más de un contrato de obra en ejecución con la misma entidad contratante bajo el mismo tipo de procedimiento, con lo cual también se impide que este oferente sea el que de forma permanente ganaba todos aquellos procesos de contratación. Se incluye, como ya se dijo también, en concordancia con lo planteado por la Constitución y la Ley Orgánica de Economía Popular, se crea todo lo que tiene que ver con las ferias inclusivas a través de las cuales se pretende priorizar los productos y servicios nacionales, en particular los que provienen de la economía popular y solidaria, de las micro, pequeñas y medianas unidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

productivas nacionales. Se establece mayor severidad, esta es otra de las reformas importantes que se realizan en cuanto a la inhabilitación de la oferta en cualquier estado del procedimiento de contratación, esto es importante, central, por parte de la entidad contratante, si se comprobase que la documentación es adulterada o falsa, de tal manera que se establece la posibilidad de inhabilitar la oferta; de igual forma, se establece la obligatoriedad, porque aquí había el problema que jueces y notarios se negaban a esta notificación, se establece y se corrige eso para que de forma obligatoria o a solicitud del contratista pueda proceder a la recepción presunta con lo cual también se está protegiendo los intereses de los contratistas a los cuales por una u otra razón se les niega la posibilidad que puedan entregar una obra terminada. De igual forma, una reforma importante es que si una compañía de seguros no cumple con una entidad contratante, tampoco podrá participar de manera general en el Sistema Nacional de Contratación Pública, así, se ratifica la normativa aplicada por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros y también se excluye la posibilidad de intervenir mediante pólizas y fianzas por dos años, con lo cual se garantiza de mejor forma también al sector público.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. ...Sí, estoy concluyendo. Se aclara lo relacionado con preguntas y respuestas durante los procesos de convocatoria para la presentación de ofertas. Los interesados en participar tendrán un tiempo perentorio para preguntas, respuestas y aclaraciones de mínimo tres días, máximo de siete y el contratante tendrá los plazos, pero una vez que concluya el del primero. Se realizan



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 128

también reformas respecto de las convocatorias; se establecen inhabilidades generales, las que ustedes habrán podido considerar y ya fueron parte del tratamiento el día martes en la reforma a la Ley de Servicio Público, creo que aquí se discutió bastante, el Presidente de la Asamblea fue explícito en la necesidad que tenemos de proceder a esta reforma y aquí se establece con claridad, creo yo, que lo que salió el día martes tendríamos que incorporar, tal cual está y reconozco...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyo el tiempo...-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. ...Enseguida concluyo, señor Presidente. El día martes, todos tomamos conciencia de un límite que había en la redacción que discutíamos y también en ésta, y es que aparentemente tal cual está, el Presidente de la República, los prefectos, los alcaldes, solo no podría contratar con el ejecutivo de sus respectivos niveles de gobierno, lo cual es equivocado, el Presidente, prefectos, alcaldes no deben poder contratar en ninguna otra institución, eso creo que es importante clarificar en la reforma que estamos presentado. Se establecen inhabilidades especiales...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó el tiempo Asambleísta...-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. ...enseguida. Se clarifica lo de información relevante. También hago constar que hay un error, en el artículo treinta y cuatro del proyecto se plantea que se agregue como disposición general octava cuando efectivamente debe decirse "disposición general séptima". Ahí están algunas de las principales reformas que lo que busca es mejorar el Sistema de Contratación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 128

Pública, la eficiencia, la transparencia y, obviamente, colegas asambleístas, este proyecto que fue votado por unanimidad de los nueve presentes y tenemos la carta de adhesión del asambleísta Chávez, pueda tener también el análisis por parte de ustedes y esperamos sus criterios para poder enriquecernos. Muchas gracias, señor Presidente, colegas asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Fierro.-----

EL ASAMBLEÍSTA FIERRO PACO. Señor Presidente, señoritas, señoras, señores asambleístas, buenos días. Debo manifestar que esta Ley de Contratación Pública fue expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, estoy convencido que lo hicieron con una buena intención que es justamente de luchar contra la corrupción. Pero, desgraciadamente, cuando este proyecto ya lo subieron al portal, los ministerios, los gobiernos autónomos descentralizados y quienes tienen la potestad de contratar, no sabían cómo utilizar este portal, pero cuando ya descubrieron y vieron la forma de utilizar, hecha la ley, hecha la trampa y encontraron el camino justamente para poder abrirse las puertas y convertir a la ley en la legalización del atraco de los dineros del pueblo ecuatoriano; por lo tanto, esta ley que yo le llamo “la ley cortaúñas” debe ser periódicamente, permanentemente, tiene que llegar a realizarse algunas reformas. Debo manifestar que aquí, en la Comisión de Gobiernos Autónomos Descentralizados, hay la predisposición de justamente cerrar esas puertas que han sido abiertas por gente inescrupulosa que busca saquear los dineros del pueblo ecuatoriano y que busca enriquecerse a costilla de los más pobres en perjuicio de las obras o de las contrataciones que tengan que hacerse.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

Si bien es cierto, se han logrado algunas observaciones, se han logrado introducir algunos cambios, he hablado en la Comisión y les he hecho notar que hay que seguir puliendo y hago un llamado a la gente de buena voluntad, a la gente que quiere luchar contra la corrupción para que justamente no se sigan dando y busquemos alternativas de cerrar estas puertas que han quedado abiertas. Les voy a poner un ejemplo que está en la pantalla, ese es un documento que es parte de los pliegos, en estos pliegos, si ustedes pueden ver, en la tabla de descripción de rubros, en unidades, cantidades y precios, dentro de rubro, acá en esta columna, existe la explicación a través de varios numerales de todos los rubros que han subido al portal. Ahora, por ejemplo vemos, en la primera dice, replanteo para estructuras; para que puedan participar en igualdad de condiciones los contratistas, debería publicarse esta parte que no se la realiza, exactamente este casillero de aquí, en donde están contemplado justamente cuatro grandes rubros que es la descripción, tanto de los equipos que se van a utilizar para este ítem, para este rubro, de igual manera la mano de obra que se va a utilizar y materiales que se van a utilizar y por último el transporte, cuatro ítems, esto no se publica, esto no se publica, esto hace que las contrataciones y quienes presentan las ofertas no estén entrando en igualdad de condiciones. Por lo tanto, es necesario que en el portal, cuando se suben los pliegos, debe subirse también hasta esta parte que estamos mencionando este momento, que serían los cuatro rubros, como digo, en este caso la descripción de los equipos que se van a utilizar, de la mano de obra, los materiales y transporte ¿Por qué lo digo? Porque esta información es una información privilegiada, que quienes hacen o quienes elaboran las bases, la entregan a quienes quieren ganar y ahí está la trampa, ahí es cuando saquean los dineros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

del pueblo ecuatoriano; entonces, esto es importante, que en el INCOP que se va a llamar, debe subirle y debe hacer esto totalmente transparente para que puedan participar todos en igualdad de condiciones. Luego, se ponen parámetros que no son, que no deberían estar ahí calificados, especialmente con una valoración muy fuerte, ejemplo: el tema de la metodología, en la metodología, el arquitecto, el constructor, él sabrá cómo lo hace, cuánto mezcla, cuánto de cemento pone, cuánto de arena o lo que sea, pero esta metodología que es en base a la experiencia del constructor le ponen una calificación alta y con ello le van eliminando al que ellos quieren y le dejan para que gane la persona a quien le van a dar el contrato a dedo. El monto referencial, están haciendo los montos referenciales totalmente inflados que es justamente para poder dirigir a quien quieren que gane; por lo tanto, mi planteamiento aquí es que ese monto referencial debe ser con datos reales ¿de dónde salen los datos reales? No es lo mismo comprar por unidades que comprar en cantidades, entonces ponen, por ejemplo, el precio del cemento por unidad, pero no es el costo, el costo real cuando vamos a hacer una gran obra el costo de cemento baja totalmente; entonces, si el precio referencial que hace la entidad que necesita este contrato prácticamente sale inflado y eso es perjudicial. Lo mismo, necesitamos que el SERCOP, el nuevo sistema que se está implementando debe ser un sistema muy ágil, debe ser un sistema mucho más activo ¡miren lo que pasa!, les pongo como ejemplo, en la provincia de Chimborazo y en la provincia del Cañar, salieron dos obras, la una en la ciudad de Riobamba para asfaltar la circunvalación, la empresa que ganó esa obra, la empresa Jesús del Gran Poder, que le estoy haciendo un seguimiento, ya no existe, ha desaparecido, esa misma empresa gana el contrato en el Cañar, pero, con las mismas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 128

maquinarias, en el mismo periodo de tiempo, iba a hacer las dos obras, por lo tanto fracasaron y desaparecieron del planeta. Entonces, este sistema, el SERCOP, debe ser mucho más ágil, mucho más activo, de tal manera que el momento que gana un concurso ahí existe la maquinaria que va a utilizar y como tienen ahí las placas de la matrícula que tienen automáticamente este sistema debería anular esa maquinaria y no utilizarle para que no pueda ser utilizada en otro contrato que se lo va a hacer. De igual manera, maquinaria que le ponen ahí para ganar, equipo caminero, etcétera, no utilizan maquinaria que dijeron que van a utilizar para la obra, sino directamente utilizan de otra manera; entonces, también tiene que haber alguna forma de seguimiento para que la maquinaria, con la cual salió ganando ese concurso, debe ser utilizada en la obra, caso contrario es un engaño, no están cumpliendo con la forma como ganaron el concurso. El SERCOP, este sistema que estoy hablando, debe ser un sistema mucho más ágil, debe ser un sistema que detecte que por ejemplo una persona natural, una persona jurídica, está ganando los concursos, entonces ya ganó un concurso, dos, tres concursos y gana como persona natural y gana como persona jurídica, ya se ha puesto por lo menos ahí, se puso los montos, en donde una vez que gane hasta un cierto monto ya no pueden participar, sino que buscamos nosotros justamente hacerle más ágil....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA FIERRO PACO. ...Gracias Presidente, más transparente y evitar que se roben el dinero del pueblo ecuatoriano. Justamente estas observaciones que estoy haciendo y que estoy seguro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

que las vamos a recoger en la Comisión, va a ser de mucho beneficio para el pueblo ecuatoriano. Quiero pedirles, yo me reservo, Presidente, los cinco minutos posteriores para continuar con esta exposición, pero debo pedirle y hacer un llamado a todas y todos los ecuatorianos, gente de buena voluntad, gente que realmente le indigna que roben el dinero del pueblo ecuatoriano, hagan llegar sugerencias para poder este “cortauñas” que le he llamado a esta ley, irle puliendo, irle limando y cada vez a aquellos que quieren enriquecerse de la noche a la mañana, se vayan cortando las uñas y no puedan saquear los dineros del pueblo ecuatoriano en desmedro de la obra que tanto necesitan los sectores más olvidados, más marginados que tiene el pueblo ecuatoriano. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Andrés Roche.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. Señor Presidente, asambleístas, todos: Debo reconocer, resaltar y felicitar a mis colegas y compañeros de la Comisión por la mayor predisposición de buscar siempre los consensos ahora en esta reforma de ley, más aún respetando los principios de autonomía en los gobiernos locales y que se abone en los principios de transparencia en lo público. Debo también informarle al Pleno, que por circunstancias ajenas a mi voluntad, ese día no pude asistir a la sesión y quiero informarles que hasta hoy, en este primer informe, me adhiero al mismo, me adhiero. Ahora bien, lo que sí quiero es anticipar mi criterio, es en anunciar en base a unas propuestas que ha hecho el INCOP, propuestas que rayan en lo inconstitucional y atentatorio a la autonomía de cada nivel de gobierno, pues se pretende institucionalizar un ente intermedio, unas comisiones intermedias entre



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 128

los gobiernos que emiten el acto administrativo y la Función Jurisdiccional, en donde, sin agotar la vía administrativa se pueden llevar las impugnaciones de esos actos administrativos; con lo cual, también esas comisiones tendrán facultades de suspender, que es la finalidad, creo yo, o la finalidad que busca el INCOP, de suspender los actos administrativos de otras instituciones, así como también remover y sancionar en su momento, no siendo autoridades competentes, a estos ejecutivos de cualquier nivel de gobierno; primero, es importante recordar que el artículo doscientos treinta y ocho de la Constitución, remarca, resalta y eleva a garantía constitucional la autonomía de todos los niveles de gobierno dentro de sus competencias. Por lo tanto, mal podría una institución ajena a la que emite el acto, pronunciarse o revisar esos actos, porque estaría violentando la autonomía administrativa de la institución o de ese gobierno local y además que esa garantía constitucional no está de adorno ahí, está casualmente para que la Legislatura y los Parlamentos respeten o que esta garantía sirva de freno a la Legislatura para que no se den normas que atenten a esa autonomía, ya sea política, ya sea financiera o ya sea administrativa. Pero, dentro del principio de Derecho Administrativo que algunos asambleístas, tanto del oficialismo, usted Presidente y muchos de los de la oposición también conocemos, hay principios universales que también los recoge la misma Constitución en la legislación ecuatoriana. Los recursos de impugnación, sean de revisión o de apelación, son recursos que cuando están en la vía administrativa se resuelven dentro de la misma administración, porque siempre está la posibilidad de que el acto sea revisado dentro de la misma autoridad; por lo tanto, mal podría poner, de manera intermedia, a un organismo, un organismo que no tiene la capacidad legal de hacerlo y servir, repito,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

de intermedio entre la misma función o la misma competencia del gobierno local y la Función Judicial. Si usted lee el artículo ciento setenta y tres de la Constitución. Podría el Secretario dar lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. El artículo de la Constitución, por favor, señor Asambleísta, disculpe.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. Ciento setenta y tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con todo gusto. Artículo 173, Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial 449, de lunes 20 de octubre de 2008: "Artículo 173.- Los actos administrativos de cualquier autoridad del Estado, podrán ser impugnados, tanto en la vía administrativa como ante los correspondientes órganos de la Función Judicial". Hasta ahí el artículo, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA ROCHE ANDRÉS. Subrayo y recalco. Los actos administrativos de cualquier autoridad del Estado podrán ser impugnados, tanto en la vía administrativa como ante los correspondientes órganos de la Función Judicial. Esto es, sin agotar la vía administrativa, se puede acudir a la Función Judicial y presentar el recurso ante lo Contencioso Administrativo; pero, también, haciendo una analogía del caso, señor Presidente, si usted lee el Estatuto del Régimen Jurídico de la Administración de la Función Ejecutiva, que siempre se ha asimilado como una especie de Código Administrativo, ya que el Ecuador carece de un Código Administrativo, si leen el artículo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 128

ciento setenta y dos, que es el artículo principal que determinan los reclamos administrativos, determina en su tercer inciso que en cuanto a la tramitación de una reclamación ésta debe ser presentada ante el órgano autor del hecho, comportamiento u omisión; es decir, que es evidente, que la impugnación de los actos, ya sea en recurso de revisión o de apelación, es dentro del mismo organismo que emite el acto administrativo. Por lo tanto, esa petición del INCOP que ha sido presentada y que va a ser analizada seguramente con la mayor determinación, la mayor coherencia dentro de la Mesa, como hasta ahora lo ha demostrado, tiene que ser ajustada a la Constitución de la República y, por lo tanto, no puede vulnerarse la autonomía de ningún nivel de gobierno, de que le den revisando sus actos administrativos una entidad intermedia por muy respetable que ésta sea, deben ser revisados por la misma administración o por la vía judicial donde están garantizados también las garantías, valga la redundancia, de los ciudadanos que se crean vulnerados por la administración pública. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jimmy Pinoargote.-----

EL ASAMBLEÍSTA PINOARGOTE JIMMY. Gracias, Presidente. Colegas asambleístas: Formo parte de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización Territorial, desde hace poco, desde que hubo este cambio en el segundo ciclo de la Asamblea y, quiero expresar al Presidente y a mis colegas asambleístas, la satisfacción por el mecanismo y la forma como funciona esta Comisión. Se respira un buen ambiente, pluralidad, respeto a las opiniones, creo que es el ambiente idóneo para poder construir las leyes que benefician



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

al país, por ello mis felicitaciones, tanto al Presidente como a los colegas asambleístas, por manejar de esta forma esta Comisión tan importante. Quisiera apartarme un instante del tema para expresar mi preocupación y mi rechazo por lo que está ocurriendo en mi provincia, la provincia de Santa Elena, el primero de septiembre renunció la gobernadora de la provincia de Santa Elena, coincidentemente cuando estábamos acá en las elecciones internas dentro de la Asamblea, y en política las coincidencias no existen; sin embargo, colegas asambleístas y Presidente, han pasado treinta y cinco días y todavía no tenemos una gobernadora o gobernador titular en Santa Elena, no podemos seguir funcionando con encargos o con interinazgos, es hora de que se acaben las disputas internas, políticas que no nos llevan a nada, la provincia de Santa Elena necesita un gobernador o una gobernadora titular ya, de inmediato y que se acaben estas disputas internas que afectan a la provincia. Ya en el tema, esta Ley de Contratación pública, es una ley muy importante que tiene que tener dos ejes que son vitales, por un lado garantizar la transparencia que tiene que haber en la contratación pública, en otras palabras, evitar bajo todas las circunstancias que no haya corrupción, es imprescindible que esta ley haga ello, pero así mismo esta ley tiene que garantizar que haya agilidad en la contratación pública, porque a pretexto de una transparencia tampoco puede constituirse en un freno para la contratación pública en todos los niveles, sean juntas parroquiales, sean consejos municipales, sean las prefecturas o llámese el mismo gobierno que implementa a través del portal de compras públicas todos sus contratos. Por ello creemos que es necesario que haya un equilibrio entre estas dos cosas tanto en lo que tiene que ver con la transparencia como en la agilidad, pero siempre respetando la autonomía que deben tener los gobiernos autónomos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 128

descentralizados, no es admisible y en la Comisión lo planteamos así, que el organismo nacional responsable de la contratación pública pueda en algún momento suspender una contratación, eso no es admisible y así está en este proyecto de ley, para que de ninguna manera pueda darse esta circunstancia, el gobierno autónomo descentralizado, él, la entidad contratante es el único que puede suspender una contratación, no le podemos dar esa atribución al INCOP. Creemos también y hace pocos días tuvimos un debate en el tema de la Ley de Servicio Público, en donde se generaba el malestar que existe porque los parientes de los servidores públicos no pueden contratar con el Estado, en esta ley estamos señalando claramente esta disposición a través de las inhabilidades generales y las inhabilidades especiales. Creo que es pertinente que esta propuesta se recoja para que de una vez y por toda esta situación quede aclarada. Señor Presidente y colegas assembleístas, es importante que nos preguntemos hacia quién va dirigida la obra pública, a quién debe garantizar la obra pública, porque ¿quién es el beneficiario de la obra pública? Es el pueblo ecuatoriano, y si nosotros no hacemos en esta ley la transparencia clara que tiene que ver en la contratación, el afectado va a ser el pueblo ecuatoriano, nuestros mandantes, pero si a su vez esta ley se constituye en un freno para la contratación pública, lo que vamos a tener es que no haya una conveniente actividad en este sistema. Nosotros creemos que es importante que se garantice no solo la autonomía sino el uso de las pólizas de fiel cumplimiento que tienen los municipios, los consejos provinciales al momento de la contratación y que a través de los seguros no se están realizando los pagos en forma adecuada, hay casos en municipios y consejos provinciales que hay seis meses, ocho meses, nueve meses y no les pagan habiendo ya presentado los documentos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 128

eso está contemplando esta ley, que permitan que los gobiernos autónomos descentralizados puedan hacer uso inmediato de esa póliza y de esa forma poder inmediatamente contratar directamente, ya no nuevamente reiniciando un proceso que totalmente demandaría mucho tiempo, por ello el real equilibrio entre la transparencia y la agilidad permitirá una ley que beneficie al pueblo ecuatoriano. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rocío Valarezo. -----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ROCÍO. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Quiero relieves el trabajo hecho por la Comisión de Gobiernos Autónomos, Competencia y Organización del Territorio en el análisis de este proyecto en que consideramos de mucha importancia como es la reforma a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, el mismo que prevé un total de treinta y ocho reformas que afectan al objeto y ámbito de la ley, identifica el procedimiento de contratación que realicen los organismos y dependencias de las funciones del Estado, los gobiernos autónomos descentralizados, los organismos creados para la prestación de servicios, las corporaciones, fundaciones y sociedades civiles y las compañías estatales o de economía mixta. Debo manifestar también que la adjudicación surte efecto a partir de su notificación, establece así mismo el marco conceptual de los bienes y servicios normalizados, delimita los alcances de la delegación y las responsabilidades de los delegados de los comités de contratación, define el concepto de máxima autoridad y determina la participación local, explica las situaciones de emergencia en la Función Electoral, cambia la denominación del Instituto Nacional de Contratación Pública-INCOP, sustituyéndolo por



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 128

Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP y fija sus atribuciones, identifica la información relevante para cada forma de contratación, establece las condiciones para inhabilitar la oferta, la declaratoria del procedimiento desierto incluido la violación sustancial del procedimiento precontractual, define así mismo los casos de contratación única, los mecanismos de preguntas, respuestas y aclaraciones en los procedimientos contractuales, los procedimientos de cotización, la contratación de menor cuantía denominada contratación pendiente, así como la contratación de ínfima cuantía, el arrendamiento de bienes inmuebles, las ferias inclusivas, la utilización del portal, los bienes y servicios de origen nacional, el régimen de inhabilidades generales y especiales, la multa como cláusula obligatoria, los motivos para declarar la terminación unilateral del contrato, entre otros temas. Considero finalmente que con esta reforma se garantiza un debido proceso de la contratación de bienes y servicios públicos, garantizando con ello transparencia y eficiencia en la gestión pública. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Richard Guillén. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUILLÉN RICHARD. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Antes de entrar en el tema quisiera hacer uso de la palabra para que como Asambleísta manabita rechazar como el más indignado de los manabitas las expresiones vertidas por la Ministra de Obras Públicas la semana anterior, cuando se refería a que había entregado ya el Gobierno Nacional cincuenta y cinco millones de dólares para el agua potable de Portoviejo, que lo hizo el Gobierno anterior y dieciocho millones que habían ofrecido para las calles de Portoviejo; y dijo, que por lástima tenían que entregarnos recursos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

económicos. Creo que hay que tenerle lástima a ella por las expresiones antojadizas y absurdas que ha tenido para los manabitas, eso ha indignado no solamente al Cabildo portovejense sino a los ciudadanos del cantón Portoviejo que indignados el día de hoy están amarrándose en el aeropuerto Reales Tamarindos y están programando para mañana una marcha, de tal manera que yo quiero aquí en el seno de este Poder del Estado rechazar de la manera más rotunda las expresiones de la Ministra de Obras Públicas, de esa manera no se trata a un pueblo y a una provincia como la nuestra. En lo pertinente a la Ley Reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es necesario poner las cosas en orden, el afán centralizador de este Gobierno ya centralizó la contratación pública cuando creó el famoso portal de compras, la única diferencia es que ahora vemos un permanente peregrinaje de los empresarios, de los contratistas, de los profesionales, de los ingenieros a hablar y a amarrar, a amañar los contratos aquí en el portal de compras, en donde se ponen plazos para publicar la contratación pública en plazos tan perentorios que los otros profesionales que quieran participar en estos concursos públicos no lo pueden hacer, y no lo pueden hacer porque ya está previamente amarrado, en el numeral seis del artículo dos, cuando se expresa: "así mismo se aplicará el régimen especial en las adquisiciones de bienes o servicios únicos en el mercado, que tiene un solo proveedor o que implican la contratación o mejora de tecnología ya existente en la entidad contratante o en la utilización de patentes, marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas, para la aplicación de todos estos casos se requerirá de la correspondiente motivación". Esta disposición no debería ser incluida porque esto nos deja en el aire con la famosa ley que ya estamos discutiendo en primer



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

debate, la Ley del Control del Poder de Mercado porque esta es una ley antimonopolio y aquí prácticamente estamos impulsando que se adjudique a quienes tienen el monopolio o la disponibilidad de ofrecer un artículo en el mercado. En el numeral ocho del artículo dos, se pretende incorporar un inciso que dice: “las contrataciones que celebren el Estado o las entidades y empresas consideradas en este numeral con empresas públicas de los Estados de la comunidad internacional, se realizarán de conformidad con los términos y condiciones constantes en los tratados, convenios, protocolos y demás instrumentos internacionales; así como, en acuerdos, cartas de intención y demás formas asociativas, de haberlas, en el caso de no haberse previsto un régimen de contratación específico, se seguirá el procedimiento previsto en el reglamento de esta ley”; otra vez recurrimos a los famosos reglamentos cuando los podemos imponer o incluir en la ley, y esto le va a permitir al Ejecutivo lo que ya pronunció y anunció públicamente hace algunas semanas atrás, que iba a hacer el pedido masivo de no se cuántos millones de dólares a Cuba para que nos vendan medicinas, atentando contra las verdaderas empresas nacionales de productos farmacéuticos en el Ecuador, para eso es que quieren incluir este numeral en este artículo. En el artículo tres solicita la Comisión agregar el numeral treinta y uno con el siguiente texto: “única y exclusivamente para los organismos de la Función Electoral, se considerarán situaciones de emergencia, todos los imprevistos que afecten la planificación, organización y ejecución de procesos electorales tales como: elecciones generales, consultas populares, referendos o revocatorias de mandato”. El Consejo Nacional Electoral y los consejos provinciales electorales con esta disposición podrán hacer lo que les dé la gana, ya van prácticamente a perfeccionar los actos de corrupción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

que se dan en el Consejo Nacional Electoral y en los consejos provinciales electorales en cada evento electoral que se realiza en el país. En el artículo diez este director ejecutivo designado por el Presidente de la República concita la atención de todos los contratistas del país puesto que de él depende a quien se le asigne contratación alguna; y, finalmente, creo que los cambios y los avances en un país no se dan con el cambio de nombre, parece que este Gobierno se ha caracterizado para decir que avanza la revolución ciudadana cambiando de membrete las leyes o las instituciones y quieren cambiar ahora el nombre de Instituto Nacional de Contratación Pública por Servicio Nacional de Contratación Pública. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Yandri Bruner. -----

EL ASAMBLEÍSTA BRUNER YANDRI. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Quiero empezar felicitando a la Comisión por tenernos el día de hoy esta ley muy importante para los ecuatorianos y ecuatorianas debatiéndola aquí en el Pleno, con el permiso de usted, Presidente, me quiero robar un minuto para contestarle al asambleísta Guillén. Las expresiones de la Ministra Duarte, compasión con el pueblo de Portoviejo, de ver esas calles de Portoviejo, de ver esas calles destruidas por un alcalde de Sociedad Patriótica, compañeros, y qué pena que tenga que explicarle qué significa “compasión”, compasión significa sufrir juntos, ser solidario, tratar con simpatía al otro, eso significa “compasión”, compañero Guillén, así que no hagamos un teatro, un circo con todo el pueblo portovejense y manabita. Quiero expresar, señor Presidente y al Presidente de la Comisión, observaciones y recomendaciones de esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

ley, muy importante, pienso que en el artículo veintitrés, en el último inciso no podemos decir que tendrán responsabilidad compartida los que laboran y los que contratan, con los contratistas y con los consultores, sino nadie llegaría a elaborar algún proyecto, nadie va a elevar al portal los pliegos, sino nadie va a firmar un contrato, tienen que ser solidarios, son los fiscalizadores, los supervisores porque ellos están de la mano con los contratistas, los consultores, el día a día, pero no podemos con el respeto de la Comisión, no puede ser que quienes elaboran un pliego, quienes están en el diseño de un proyecto y quienes firman un contrato tengan responsabilidad solidaria con un contratista, no creo conveniente. En el artículo treinta y uno, quiero expresar una mejor redacción en cuanto a que la información aparejada a la oferta es adulterada o es falsa, tranquilamente que la oferta, para ser inhabilitada la oferta puede estar adulterada o falsa nada más. En el artículo treinta y cinco no veo la razón si es que el primer contratista es fallido y al segundo no se le puede dar, tenga que declararse desierto, cuando es por culpa de los oferentes no es por culpa de la institución contratante, tranquilamente se puede seguir el orden de prelación hasta que la Comisión o la entidad contratante vea si la tercera, si la cuarta es prácticamente beneficiable para la entidad contratante, caso contrario se declare desierto, pero sabemos el tiempo que demora una obra en volverse a adjudicar, en volverse a contratar, entonces tranquilamente se puede seguir el orden de interpelación hasta que sea conveniente para la entidad contratante, pienso que no hay razón de que se ponga que hasta la segunda instancia, hasta segundo oferente caso contrario se declare desierto. El artículo cuarenta y siete, compañeros de la Mesa, dice, el objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único oferente calificado, totalmente de acuerdo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

pero pongámosle mejorar la oferta económica en beneficio de la entidad contratante, porque si no los sabidos, que es lo que más hay, elevemos la oferta como dice clarito, en beneficio del oferente y tranquilamente le subimos veinte, treinta mil dólares a la oferta y es mejorar la oferta económicamente, tiene que estar claro compañeros que tiene que ser mejorada para la entidad contratante. En el artículo sesenta y dos ya lo dijo el compañero Pinoargote, no lo voy a repetir, en el numeral tercero y cuarto, no puede ser que nuestros parientes no puedan contratar con el Estado, debería decir que no pueden contratar con la entidad donde está el servidor público, en eso estamos claros y así debe ser, y está modificado en la LOSEP compañero. Quiero manifestar, en la transitoria primera, aquí hemos escuchado varias denuncias, la sacó treinta días después de la publicación, en el Registro Oficial actualizará los modelos de pliego, todos sabemos dónde está el problema de la corrupción y tengo que decirlo, en entidades públicas y en gobiernos autónomos existe todavía, no lo podemos negar, pero tenemos que ir poco a poco como decía el compañero Virgilio Hernández, tratando de bajar esos índices y muchos de estos índices están en los pliegos, por ejemplo, las obras se suben al portal los días jueves, estoy hablando de obra pública, a la una, dos de la mañana, y a las nueve de la mañana el mismo jueves se hace la visita con los oferentes que van a participar, si ustedes han notado de madrugada, en el portal de compras públicas no puede ir a la visita, no puede participar. Entonces, se está dirigiendo, se está avisando al resto que tal día tiene que estar instalado en la obra, o sea son parte de las falencias, las estamos viviendo día a día; los pliegos ponen las ofertas entregar en ocho días y qué sucede, que dentro de los pliegos hay un papel que demora quince días como el del Seguro Social, entonces, se está prácticamente determinando a ciertos contratistas

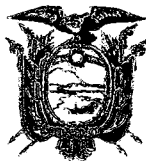


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

que saquen ocho o quince días antes este papel, ya lo tienen listo y obviamente puede participar, toda la mañosería está en los pliegos y allá es que tenemos que llegar. Me voy a referir a un caso en mi provincia, se elevó al portal cincuenta tanquitos con armazón y ruedas para recoger basura, cincuenta, ¿y saben lo que decía en el portal? Que el oferente ganador tenía que tener los cincuenta tanques con armazón y ruedas a las veinticuatro horas, se pueden imaginar, ya lo tenían hecho, alguien tenía hechos los cincuenta tanques, es claro pensar cómo se está dirigiendo la contratación pública; el comité, el comité qué hace, porque le faltó una letra, porque le faltó una coma, porque le faltó un sello, porque una hoja no está foliada, se pierde contratos de trescientos, cuatrocientos mil dólares como ha sucedido en varios gobiernos autónomos. Coincido con el asambleísta Fierro, tenemos que subir al portal toda la información, toda la información tanto del oferente como de la entidad contratante para evitar esa corrupción en ese comité que también existe, y nos estamos olvidando de algo, ¿qué pasa con los profesionales que recién salen de las universidades? No pueden participar, la cuantía mínima de ciento cincuenta mil, la cuantía ínfima como dijo el compañeros Hernández de cuatro mil, pero pongamos un término medio para la cuantía mínima, la mayoría de instituciones piden dos años de experiencia, y cuando van a tener nuestros profesionales dos años de experiencia? Nunca, ¿Cuándo van a poder contratar los profesionales que recién salen de las universidades? Nunca pues. Pongamos un término medio, que se yo, veinte, treinta mil dólares, sin experiencia donde pueden participar directamente, pero sí por intermedio de un concurso todos los profesionales y de esa manera pueden participar estos compañeros que no tienen cabida, no solamente en mi provincia, en todas las provincias



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

del Ecuador. Sobre la metodología que lo dijo el compañero, es la verdad, califican ocho, diez puntos y cada cual tiene su manera de hacer una obra diferente a cada profesional, no puede ser que se califique y de esta manera forme parte de la corrupción la metodología. Quiero, señor Presidente, entregar otras observaciones a la Mesa para que de esta manera sean tratadas dentro de ella y ojalá se tomen en cuenta para el próximo debate. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Silvia Salgado. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Gracias, compañero Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Es de justicia reconocer el esfuerzo y el avance innegable realizado en Montecristi cuando se promulgó la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, no se puede cerrar los ojos y dejar de mirarlo como un avance importante si recordamos lo que significaba la contratación pública en el país, uno de estos objetivos desde el dos mil ocho fue precisamente disminuir la corrupción y transparentar la contratación pública en el Ecuador, para eso se crea el INCOP. Con este organismo rector se crea un Registro Único de Proveedores, se incorpora el Plan Anual de Contrataciones, que lo hacen las instituciones del Estado en base a sus presupuestos, se simplifica procedimientos especialmente cuando se prescinde de los informes de la Contraloría y de la Procuraduría, la modernización en definitiva ha permitido garantizar la transparencia en la publicación de toda la información pública a través del portal de compras públicas. Sin embargo de eso, compañero Presidente, no podemos también dejar de escuchar las propuestas ciudadanas, las quejas, las lamentaciones respecto a cómo ha venido operando este Sistema de Contratación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

Pública. Ya lo ha reconocido el compañero Presidente de la Comisión, que ha sistematizado este proyecto, y uno de los grandes temas es reconocer que el Estado tiene una importante inversión estatal, inversión pública que en el año dos mil diez de acuerdo al Presupuesto General del Estado representa el veintiocho por ciento, seis mil millones de dólares, esto es inédito obviamente, sí, los ecuatorianos vemos los resultados de esta inversión, lo apoyamos, pero obviamente esto requiere de mayor control a efectos de que en primer lugar se transparenten estos procedimientos para garantizar la confianza pública en la ciudadanía de cómo se invierten sus recursos públicos, pero también la confianza entre quienes son parte de este sistema de contratación. Igualmente podemos observar un rubro que me parece importante compararlo con esta gran inversión que en cifras es seis mil millones de dólares. La contratación pública con las empresas pequeñas, con los pequeños productores, con aquellos sectores identificados como la economía popular y solidaria no llega ni al uno por ciento, según datos del propio MIES, que es la instancia que hace rectoría en la economía popular y solidaria, la instancia que promueve la asociatividad y también prepara a estos actores para la participación en las compras públicas, define que en el año dos mil diez las compras públicas para este sector alcanzaron los treinta millones, ¿qué significa treinta millones con respecto a los seis mil millones de dólares? Esta es una respuesta que también tiene que dar la reforma de la Ley de Contratación Pública, es esa la razón compañeras y compañeros para presentar una serie de observaciones para que los mecanismos especialmente de participación se vean fortalecidos y se determinen claramente políticas de acción afirmativa en favor de estos sectores. No creemos que sea posible que algunas prohibiciones respecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

especialmente a la división de contratos que se establece para las obras o para la contratación de obras de bienes y servicios de gran cuantía, sean también considerados para aquellos de ínfima cuantía o a través de las ferias inclusivas, esta excepción permitirá realmente garantizar, democratizar la participación de estos sectores de la economía popular y solidaria, al momento se mantiene una planificación anual de compras, pero obviamente, como en el directorio están representados los ministerios que hacen política pública en función de incorporar la demanda nacional, pero también a los grandes sectores que tienen capacidad de oferta. Es imperioso, compañero Presidente de la Comisión, que se tome en cuenta incluir en el directorio de esto que hoy se propone se llame SERCOP, a la Ministra o al Ministro del MIES como el ente o como el organismo encargado de promover la economía popular y solidaria. Igualmente, si existe un Registro Único de Proveedores también debe hacerse lo mismo con aquellos pequeños productores de la economía popular y solidaria, esto permitirá coordinar acciones, coordinar políticas, vigilar el cumplimiento y el reto que tiene el Estado de fortalecer a la economía popular y solidaria, esto entre otras cosas vamos a hacer llegar a efectos de que se incorpore en este proyecto. Compañero Presidente, no puedo dejar de advertir que una de las motivaciones para que este Pleno tome la decisión de abrir el debate sobre la Ley de Contratación Pública, fue la resolución de la Comisión de Fiscalización respecto a identificar problemas especialmente en el régimen especial de contratación pública, caso Superintendencia de Bancos, caso Ministerio de Obras Públicas, fueron los que motivaron y les recuerdo, compañeros asambleístas, este Pleno tomó la decisión de abrir el debate sobre esta ley; por lo tanto, temas como en el régimen especial existan excepciones y no estén



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

incorporados, por ejemplo aquellos de la contratación de los seguros privados con aquellas empresas que siendo de derecho privado cuando les conviene tienen el carácter de público y que no sabemos en que momento realmente y que tratamiento darles, me refiero al caso específico de Seguros Sucre, es imperioso que se defina en esta ley esas condiciones que tienen algunas empresas que ofertan servicios, bienes o hacen contratos con el Estado, esta sería la oportunidad para dar una salida y clarificar esos temas. Igualmente, a través de la Comisión de Fiscalización identificamos otro problema, que las aseguradoras inclusive acuden a medidas cautelares o medidas constitucionales, amparos constitucionales a efectos de impedir el pago de las pólizas, de las garantías en la contratación pública, esto lo han hecho y, sin embargo, de no cumplir con el pago de esas garantías están en el Registro de Proveedores del actual INCOP, esta creemos es la oportunidad para fortalecer estos mecanismos de control. Si bien es cierto, la Contraloría y la Procuraduría dejaron de hacer los informes preliminares para la contratación, no es posible que estas entidades de control estén divorciadas. Finalmente, nosotros tenemos el reporte en la Comisión de Fiscalización que más de ochocientos casos el INCOP ha derivado a la Contraloría respecto de infracciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Y de problemas en la Contratación Pública, ochocientos casos que superan los ochenta millones que estarían en entredicho, eso es importante también que en esta ley tengamos la posibilidad de advertir que esos mecanismos de control tienen que ser mucho más efectivos y obviamente entender que estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

frente a una necesidad que una vez que se ha modernizado, se ha informatizado este Sistema de Contratación Pública se advierta también que no se encuentren otros mecanismos para evadir otros de los objetivos que es importante la democratización de la contratación de la obra pública, miles de profesionales en todo el país están demandando mayor apertura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó el tiempo. -----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Se sienten realmente limitados en el acceso a la contratación pública, las mismas empresas son de manera reiterada beneficiadas mediante este sistema; por lo tanto hay que buscar mecanismos más eficaces y de control sobre lo que hace este sistema y los organismos que tienen la responsabilidad de responder. Muchísimas gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Gerónimo Yantalema. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. (Intervención en kichwa)
Compañeros y compañeras asambleístas: Creemos que es importante este debate de hoy, por tres aspectos fundamentales. El primero tiene que ver precisamente con que el mayor desafío que tenía esta ley que fue promulgada en Montecristi, no, si no estoy mal de la cabeza, era precisamente superar esta tramitología para la contratación pública, o sea esta ineficiencia de la burocracia del sector público que no es capaz precisamente, ágilmente en las cosas, pero aún seguimos empantanados en tramitologías. Creo que hay que partir desde ese hecho que no hemos logrado superar la tramitología tanto del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

contratante como del contratista, esto ha afectado en pérdidas de recursos económicos, tiempo y muchos problemas en la contratación. Pero el otro problema gravísimo que no hemos logrado superar con esta ley, es precisamente la exclusión de los sectores de la economía popular y solidaria y por supuesto de los pequeños, medianos productores y eso sí creo que es una deuda gravísima que seguimos arrastrando, lamentablemente los esfuerzos que se han hecho en reglamentar esta ley y operativizar esta ley no han logrado superar la exclusión a los sectores productores de la economía popular y solidaria. Pero hay otro elemento también que hay que tener muy en cuenta, que tampoco ha logrado superar la corrupción en la contratación pública, si bien ha dado pasos importantes, pero la corrupción en la contratación pública está intacta, esto desde los niveles de los gobiernos locales, seccionales, hasta el Gobierno Nacional. El Presidente de la Comisión en su exposición aludía de cuánto se ha contratado con el INCOP, creo que hablábamos de seis mil millones de dólares, pero hay que preguntarnos si eso es en este año o en todo el período que ha funcionado el INCOP, en el dos mil diez, consecuentemente si miramos cuánto tenemos en el Presupuesto General del Estado, todavía no hemos llegado ni al cincuenta por ciento, recuerden que la pro forma general del Estado, hablamos un poco más de eso, sin embargo son avances importantes. Pero lo otro, como digo, en este caso, en el de los sorteos sin duda ha generado corrupción y en eso creo que sí se procura superar en ésta. Pero hay otros elementos que quisiera destacar ya yendo al ámbito constitucional. La Constitución en el artículo doscientos ochenta y ocho y que ha sido citado, como considerando en este proyecto de ley, establece unos criterios, yo creo que bastante adecuados los criterios como la eficiencia, la transparencia, la calidad, la responsabilidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

ambiental y la responsabilidad social. Pregunto a la Comisión y a los asambleísta ¿hemos logrado en esta reforma establecer claramente estos criterios establecidos por la Constitución? Esta es la pregunta que tendría que obligatoriamente responder la Comisión. A mí me parece que todavía nos quedan grandes estos criterios que establece la Constitución en esta reforma. Primero, creo que esta reforma tiene que dejar establecida claramente los mecanismos para lograr eficiencia en la contratación pública, no se puede dejar generalidades sino establecer claramente los mecanismos para lograr eficiencia, porque esto tiene que ver con la temporalidad, tiene que ver con la agilidad de la gestión, es decir cómo superamos esta burocratización y está quedada, digamos en la agilidad en la contratación. Pero hay otro elemento que me parece que esta reforma no profundiza y que es la transparencia, y ahí pregunto otra vez a la Comisión ¿cuál va a ser el rol de la ciudadanía en la contratación pública? Si bien la Ley de Participación Ciudadana incluye algunos elementos, pero esta ley debería también garantizar esta reforma, debería garantizar la participación ciudadana en todo el proceso de contratación pública, es decir, recuerden hace rato algunos asambleístas nos hacían recuerdo quienes son los beneficiarios de la Contratación Pública, precisamente los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianos y ecuatorianas, ahí la pregunta es ¿en el ámbito de la transparencia como participan los ciudadanos y ciudadanas? Ahí creemos que deben haber comités o comisiones de veeduría ciudadana en el proceso de contratación y en los procesos de ejecución de las obras, eso no aparece en la reforma que están proponiendo, consecuentemente la transparencia también debe ir más allá, es decir, ahora hemos tomado prácticamente los portales como un punto de transparencia. Pregunto ¿en el Ecuador qué porcentaje de ecuatorianos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

accede al Internet? Seamos realistas no nos engañemos, en la Amazonia no hay ni siquiera señal de telefonía celular y menos todavía Internet, aquí está mi amigo amazónico haciendo algunos comentarios. Yo he constatado que hay comunidades que ni siquiera se puede llegar vía terrestre, hay que llegar vía aérea, él sabe muy bien, entonces como espera que a través del portal se transparente la contratación pública si todavía esta no es universal para todos los ecuatorianos y, por otro lado, creemos que hasta ahora no se han hecho esfuerzos en la contratación pública, por ejemplo para llegar en las lenguas de los pueblos y las nacionalidades, ahí sería interesante, o sea, también esta reforma incluya en la publicación, en la publicidad de la contratación pública, precisamente en lenguas de los pueblos, shuar, el kichwa, incluso acabamos de celebrar la publicación de la Constitución en kichwa y shuar, pero las leyes todavía no aterrizan en concretizar esto. En este sentido creemos que hay que dar ese paso, hay que concluir en esta reforma las comisiones o las veedurías ciudadanas en la contratación pública. Por otro lado, está el tema de calidad, en el tema de calidad muchas veces nos estamos quedando en parámetros externos y no estamos siendo consecuentes con nuestra capacidad productiva local, en este sentido creemos que la calidad no tiene que ser medida únicamente a través de los parámetros internacionales, tiene que ser medida de acuerdo a las capacidades productivas y de prestación de servicios que tenemos en la localidad, porque sino vamos a ir excluyendo, excluyendo. Por otro lado, aquí me parece que es el mayor vacío que encuentro en esta reforma, se me escapó el Presidente de la Comisión, pero señor Presidente creemos que la responsabilidad ambiental todavía no ha sido incluida en esta reforma de contratación pública, porque si este es un elemento fundamental de acuerdo a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 128

Constitución. La responsabilidad ambiental como se expresa en la normativa, pregunto, señor Presidente de la Comisión, señores asambleístas que integran esta Comisión ¿cómo se concretiza la responsabilidad ambiental en esta normativa? Entonces, ahí nosotros decimos, por ejemplo, como se controla, como se filtra que contratistas que son las mayores contaminadores de la naturaleza sigan firmando contratos con el sector público y eso ocurre permanentemente, y ahí quisiéramos llamar la atención a la Comisión, a hacer un mayor esfuerzo respecto a la responsabilidad ambiental en la contratación pública y esto también tendría paralelamente configurado por supuesto a cuando se hacen compras públicas, por ejemplo, de alimentos o de programas sociales, en este caso debería preferirse por supuesto a los productos producidos con garantías ambientales, es decir, de forma orgánica por ejemplo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. Le recuerdo que tengo mis cinco minutos por haber intervenido en kichwa. Gracias, señor Presidente. Pero en este sentido consideramos que contratistas contaminadores están prácticamente andando sueltos contratando una y otra vez y esto se puede ver claramente en todos los sectores, tanto en el sector de provisión de servicios, como en la provisión de productos, por otro lado creemos que necesariamente está la importancia de proyección y preservación del ambiente, de la preferencia por lo orgánico y la producción comunitaria y familiar. Finalmente, creemos que hay que tener en cuenta la responsabilidad social, esta parte tiene que ser y en esta reforma deberemos establecer claramente la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

obligatoriedad de la contratación de la mano de obra local para garantizar la sustentabilidad de las inversiones a través de la contratación pública y además la contratación como han dicho ya de los productores locales, pero esta no tiene que ser únicamente a través de las ferias ciudadanas como se está planteando ya en este capítulo, donde nosotros también estamos de acuerdo que hay que profundizar un poco más, es decir, que las ferias inclusivas en realidad tienen que ser inclusivas, ahí debemos establecer que va a ocurrir, si la autoridad competente no contrata en las ferias inclusivas que en lugar de incluir las excluye, éstas deberían ser por ejemplo motivos para la destitución de la autoridad contratante si ésta en vez de incluir excluye. En este sentido, creemos que es importante como dijimos que la contratación, que esta apertura al sector de la economía popular y solidaria, no se haga solamente a través de las ferias inclusivas, sino que se determinen en todo el ámbito de la contratación mecanismos de inclusión al sector de la economía popular y solidaria porque sino si dedicamos solo una parte de la contratación a través de las ferias inclusivas al sector de la economía popular y solidaria seguiríamos excluyendo de los grandes aspectos fundamentales, porque inclusive en la Ley de Economía Popular y Solidaria dejamos estableciendo claramente la posibilidad de que el sector de la economía popular y solidaria por excepción también se incluya la contratación de sectores estratégicos, por ejemplo. Entonces... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó su tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA YANTALEMA GERÓNIMO. ...como es que queremos dedicar solamente un capítulo como una especie de exclusión a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

economía popular y solidaria. Con estos elementos que consideramos que hay que incluirlas en esta reforma, quiero agradecerle, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Aguirre. Asambleísta Luis Morales. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. Creo que este proyecto de reforma de la ley tiene algunas vicisitudes, pero también algunos aciertos, pero antes de nada topó el asambleísta Gerónimo Yantalema, un punto importantísimo que es el tratamiento con la sociedad, con la comunidad en donde se va a realizar una obra. En la Ley Orgánica de Participación Ciudadana está vigente ese tema e incluso el Banco del Estado ha descalificado algunos proyectos por no estar hecho el debido tratamiento social. Por eso, creo que en Tungurahua tenemos un tema bastante importante que me voy a permitir exponer brevisísimamente por tratarse de esta ley, se pretende derrocar el Hospital Regional de Ambato que tiene una historia de cincuenta años no solamente para la provincia sino para el centro del país, mediante una contratación de cincuenta y siete millones para edificar ahí nuevamente el hospital, es una gran cantidad de dinero que a lo mejor se va ir más en derrocar el hospital existente, ahí van a gastar más dinero que lo que pueden hacer en una nueva edificación que el Municipio de Ambato tiene que darle un espacio de terreno para que se construya esa nueva casa de salud, no han conversado con los ambateños, recién nos estamos enterando que van a tumbar nuestro hospital y que a lo mejor en cinco años estará la nueva edificación, a dónde van a ir los enfermos, doscientas sesenta camas existen ahora en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

ese hospital y en el nuevo se dice que irán a ver trescientas o trescientas veinte camas, para aumentar sesenta camas se gasta cincuenta y siete millones de dólares y se tumba un hospital existente. Esa es la falta de comunicación con la sociedad y eso no consta en esta Ley de Contratación Pública, que tiene que haber una racionalidad en el uso del recurso público, no se puede desperdiciar en derrumbar una obra para hacer otra, y hay que preguntarle también al Gobierno Central tanto que se vanaglorian de querer destruir el tema de la corrupción, qué pasa con la orden dictada un sábado para que se compre mil millones de dólares en medicamentos a Cuba, ¿Cuba estará inscrito en el INCOP, habría participado en algún concurso, tendría pendiente alguna deuda, que va a pasar con esos contratos o por orden o por disposición? Ya se acostumbró también al tema de las declaratorias de emergencia para contratar por millones de dólares, como alguien decía, la compañera Lourdes Tibán, exactamente aquí se han perdido la noción de los millones, todo el mundo habla de diez, de veinte millones de dólares, por favor en Cuba a los que a veces defienden tanto el sueldo mensual de un ciudadano es de once dólares al mes, allá ganan once dólares mensuales y acá los ecuatorianos hablamos de millones y millones de dólares y queremos invertir en ese país. Falta coercibilidad en esta ley, la coercibilidad es la sanción que se da por el incumplimiento de un contrato. Aquí en Tungurahua, en mi provincia, ya se inició por otro señor Asambleísta que incluso fue separado del bloque por esta lucha de Río Blanco, hasta ahora no se cobra ese seguro que tenía que haber pagado de seis millones de dólares y se hizo otra partida presupuestaria para empezar de nuevo la obra y esos seis millones que recibió el contratista se llevó, no hay, no hay, no quisiéramos volver a esos pensamientos que dicen que aunque



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

robe pero que haga, no señor, cada centavo del pueblo ecuatoriano se tiene que precautelar y cuidar, porque no es el que hace obras el que tiene derecho a robar, tiene que haber una seguridad del cumplimiento de la obra, como siempre suelo decir. Voy a remitirme también al tema eminentemente jurídico para aportar a la Comisión. Quizás el tiempo no va a alcanzar para explicar cada uno de los errores de redacción, de cálculo o de aplicación constitucional que se han encontrado, que los haré llegar por escrito, pero básicamente en la reforma contemplada al artículo uno del objeto y ámbito en el numeral seis se habla de que las empresas públicas o las compañías deben tener por lo menos el cincuenta por ciento, no, siempre por mandamiento de la ley especialmente de la Ley de Compañías, debe tener el cincuenta y uno por ciento para tener mayoría y poder manejar la institución, si tiene el cincuenta por ciento lo público y cincuenta lo privado van a hacer un equilibrio, debe tener por lo menos el cincuenta y uno por ciento. Por lo tanto, hay que reformar ese numeral sexto de la ley. Aquí se habla de la contratación en el artículo segundo, primer numeral inciso quinto, dice: “De obras, actividades artísticas, literarias, científicas”, por favor que se elimine ya una contratación que se hizo en Tungurahua al costo de ciento quince mil dólares de payasos y de otros asuntos que no tenían contexto, eso que no conste en la ley es ilógico. En las listas del INCOP se deben incluir, ya todo el mundo está globalizado, se habla en el numeral seis del inciso segundo, que para contratar o comprar repuestos de vehículos que no consten en las listas del INCOP hay otro procedimiento, más fácil, es que se incluyan todos estos temas en la lista del INCOP con eso se evita esa excepcionalidad. En cuanto a la adjudicación, señor Presidente y compañeros, de igual manera, mejor dicho se incluye nuevamente al organismo competente u



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

órgano competente, estas personas jurídicas ficticias no tienen la capacidad de definir sino sus representantes, y dice: “es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o su delegado”, cuando habla su máxima autoridad o su delegado se entiende que es del órgano público y ahí ponen una coma y dice “o el órgano competente”, si ya le dan la facultad incluso al delegado para que le mantienen al órgano competente, tiene que eliminarse esa parte porque el órgano competente solamente es una persona ficticia, el que resuelve es la persona natural. En cuanto a la delegación, en el artículo dos que se sustituye en el numeral tercero, en la parte de la delegación existe en el Código Civil, en la Ley Notarial, el tema de cómo deben hacerse los poderes. El poder es un documento a través del cual un ciudadano delega a otro que ejerza lo que él debería hacerlo y quizás por imposibilidad física, por falta de tiempo no puede en forma individual, personal realizar ese acto, pero aquí se manda, dice: “el poder o la delegación, podrán otorgar poderes o emitirán delegaciones”, no señor, tiene que haber un poder notariado legalmente para que tenga la facultad luego de cumplir sus obligaciones, porque no es el que recibe el poder que hace lo que le da la gana, tiene que rendir cuentas a quien le otorgó este documento público de delegación mediante un poder para que tenga pleno valor, si le dan una delegación única y exclusivamente mediante un documento del funcionario público a otra persona no tendrá como ejercer ese derecho de repetición o de sancionarle de acuerdo a la ley civil, por lo tanto debe excluirse... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Que corto que es el tiempo, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

Presidente, pero en todo caso gracias. Tiene que eliminarse “o emitirán delegaciones” porque a través de esas delegaciones van a corromperse, van a producir estas irregularidades, dice, no es que yo le delegué al otro, tiene que ser un poder totalmente notariado de acuerdo al Código Civil y a la ley de la materia que ya he mencionado. Así mismo, señor Presidente, hay que ser justos, no se le puede dejar al contratista porque ahí le dan la facultad también que el alcalde, la junta parroquial, se dejen llevar por el centralismo todo tienen que venir a rogar en Quito para que le den haciendo la contratación como decía el compañero Yantalema, no todos tienen acceso al Internet a lo mejor vienen acá a Quito para que alguien les dé haciendo el procedimiento, eso se llama centralismo, acá vemos que en el artículo diez del proyecto de ley, se deja a los pobres contratistas en la indefensión, dice, “declarado desierto, la cancelación no dará..”-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Concluyó tiempo Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. “...lugar a ningún tipo de reparación”. Señor Presidente, la Constitución dice que todo el mundo tiene derecho a la legítima defensa. El abuso de los derechos consagrados en la Constitución es diferente, pero que tiene derecho a defenderse es lógico. Gracias, Presidente, gracias compañeros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Alfredo Ortiz. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, Presidente. Creo que por las intervenciones que ya se han dado de varios colegas, todos vamos a coincidir en un tema, en un tema que es importante para quienes de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

una u otra forma hemos pasado por la administración pública, el tema es que a pesar de que esta ley fue realizada en la Constituyente y hoy se la está reformando, hoy lo que estamos coincidiendo es que no hay un sistema infalible, no existe un sistema infalible, y a pesar que esta ley mejoró sustancialmente el viejo sistema de contratación pública que existía. Hoy, algunos años después, y les puedo decir con seguridad absoluta, hay una gran cantidad de formas que se están dando en los municipios, en los consejos provinciales, en los ministerios para evadir la Ley de Contratación Pública, para pasarla por encima o para buscar cualquier triquiñuela o leguleyada que permita beneficiar o favorecer a equis, y o zeta contratistas, eso está pasando. Y creo que ahí, Presidente de la Comisión y los vocales que la integran, tienen una tarea fundamental, porque lo que vamos a tratar de hacer en el transcurso de esta reforma, es minimizar todas esas posibilidades que ya las hemos conocido y que la estamos viendo en cada uno de nuestras provincias; al menos nosotros, Presidente, nosotros que hacemos fiscalización, nosotros como asambleístas, todos los ciento veinticuatro si nos ponemos a fiscalizar tal o cual municipio, tal o cual gobierno provincial vamos a encontrar una cantidad de irregularidades en este tema, por eso me permití en su momento presentar algunas observaciones al respecto y no voy a profundizar en todas ellas porque siempre el tiempo es corto, pero sí me voy a permitir hacer observaciones puntuales y me gustaría que los miembros de la Comisión lo tengan muy en cuenta para lo que será el informe definitivo. Y empiezo con el tema cuando hablan de la contratación pendiente y cuando se habla de menor cuantía. En esta contratación pendiente como se la ha denominado, artículo cincuenta y dos, se establece, justamente, los valores de menor cuantía, y en la primera



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

parte, Presidente de la Comisión, en el primer inciso, hace bien la Comisión en poner que se podrá contratar bienes y servicios con micros y pequeñas empresas con artesanos o profesionales. Excelente, porque esa fue una de mis observaciones o de mis propuestas en su debido momento, pero en el segundo inciso, en el segundo inciso de estas de menor cuantía, para las contrataciones ya de obra, se excluye a los artesanos y se pone "se privilegiará la contratación con profesionales". Si hablamos que la menor cuantía, usted me corregirá, llegará a cuarenta mil dólares y excluimos a los artesanos, que tengan también la misma posibilidad como la tienen para la adquisición de bienes y servicios, estamos haciendo una especie de diferencia o discrimen en un mismo capítulo o en un mismo artículo. Artículo cincuenta y dos del proyecto. Y por qué le digo esto. Porque cuando puse mis observaciones, Presidente de la Comisión, señor Presidente de la Asamblea, la mínima cuantía, por ejemplo, en una provincia como la mía, como Galápagos, cuarenta mil dólares créame que no hacen ni media obra y si esa es la cuantía, porque a la final no se la pueda mover, esa mínima cuantía no puede dejar excluida a los artesanos, porque a veces son los profesionales, en esta provincia, especialmente, los que no quieren acceder a este tipo de contratación porque son, valga la redundancia, de menor cuantía, pero el que si quiere acceder a eso es un artesano calificado que mañana quiera hacer una obra, así que, eso lo voy a insistir por escrito porque creo que hay que corregir. En el tema de la ínfima cuantía, le preguntaba al colega Hernández, y si se establece los cuatro mil doscientos dólares o cuatro mil dólares, habría que ver la posibilidad, aprovechando esta reforma, con el mismo criterio de lo que pasa en las provincias pequeñas, y especialmente en la provincia especial de Galápagos. Cuatro mil dólares de ínfima cuantía



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 128

creo que valdría la pena analizar, incrementar el coeficiente de cálculo, habría que ver la posibilidad de incrementar el coeficiente de cálculo, y si no es posible eso, poner una disposición general que permita que en esta provincia de régimen especial, como la de Galápagos, la cuantía sea mayor, cuatro mil dólares no alcanza ni para reparar absolutamente nada en Galápagos, hay que legislar, lamentablemente con un régimen especial que tenemos en este país y por eso siempre estaré topando estos temas porque cuatro mil dólares no va a poder el Alcalde, el Prefecto, el Presidente del Consejo de Gobierno hacer absolutamente nada en esa provincia porque la cuantía es muy pequeña para el costo que tiene una reparación, peor aún adquirir un bien, un servicio que todo se lo tiene que importar desde acá, desde el continente como lo decimos los galapagueños. Así que habrá que analizar. Creo que la Comisión tiene que analizar el poder incrementar para todo el país o en su defecto hacer una normativa o una disposición general que permita establecer una cuantía ínfima pero diferenciada para el régimen especial de Galápagos. Y el tema está claro, luego, en el tema de los controles que tienen que haber para que no existan justamente la subdivisión de contratos y todo este tema. Por último, Presidente, como digo, lo demás mandaré por escrito, pero estas son las que más me han preocupado y para la Comisión. El tema del artículo sesenta y tres, de las inhabilidades especiales. Creo que en eso hay bastante todavía que debatir y hacer. Lo que hicimos el martes en la Ley de Servicio Público ya nos dio una muestra, lo que decía el colega Bustamante, lo que decían varios colegas, de la cantidad de familiares que se verán inmersos en serios problemas para la contratación pública. Pero en esta parte, Presidente de la Comisión, tal como está redactado, creo que, no sé si es mi equívoco, y lo digo así porque usted ha presidido la Comisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

durante todo este tiempo, pero cuando se pone los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y afinidad de los concejeros, concejales y vocales de las juntas parroquiales. En el anterior sistema, cuando era alcalde, los concejales contrataban las obras, los concejales y concejeros eran los que hacían la propuesta y contrataban las obras, en el nuevo sistema, los concejales y concejeros no intervienen en la parte administrativa, los concejales, concejeros y vocales de las juntas no son parte del Comité de Contratación de cada municipio, cada concejo provincial, por eso es que ellos no participan en nada, actualmente en la contratación de obras públicas o en la adquisición de bienes y servicios, solamente es el representante principal, en este caso el alcalde, el prefecto, presidente de la junta parroquial quien con su Comité de Contratación hace la contratación pública, entonces, creo que aquí debemos redactar bastante este artículo, este sesenta y tres de las inhabilidades, porque en la propuesta que estoy presentado para la Ley de Servicio Público, justamente estamos diciendo esto, es la persona, la autoridad o el representante legal de la institución el que debe tener todas las prohibiciones y por ende sus familiares, y ahí sí hasta el cuarto grado de consanguinidad, pero no los otros funcionarios que no tienen nada que ver en la contratación pública de estas entidades y peor aún sus familiares pueden estar exento de esto si ellos no tienen ninguna injerencia en la administración pública. Hay que corregir estos temas y luego vienen todos los demás, todas las demás inhabilidades para otros funcionarios que tenemos que redactar y me voy a permitir hacerle llegar por escrito. Gracias, colega Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Eduardo Encalada. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 128

EL ASAMBLEÍSTA ENCALADA EDUARDO. Señor Presidente. Compañeras y compañeros: La obra pública, quizás es una de las actividades más importantes en este país para el desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida, pero quiero en esta intervención hacer algunas puntualizaciones y ejemplificar, a lo mejor, muchos casos para que se vea como está desarrollándose y aplicándose la Ley de Contratación. Quiero hacer las siguientes propuestas y le pido al señor Presidente de la Mesa, lo haré por supuesto nuevamente llegar por escrito estas puntualizaciones. Uno de los grandes defectos en la construcción en el Ecuador, es no utilizar el tiempo que tenemos, utilizamos ocho horas, se abre una calle en cualquier ciudad del país y llega el contratista y trabaja seis horas y las dieciocho horas no ha hecho nada, pero sí está interrumpida esa calle, no hay servicios; propongo, señor Presidente, que en la ley conste que se utilice los tres turnos de ocho horas, eso es importante, ya se ha aplicado aquí en el Ecuador, en varias obras importantes se trabaja las veinticuatro horas. Alguna vez cuando alguien dijo, ¿oiga, pero cómo vamos a trabajar de noche? y el contestó enseguida, dijo. Oiga, si para jugar fútbol viendo una bola pequeñita se juega de noche y por qué no podemos trabajar en la obra pública en tres turnos de ocho horas. Esa es la primera propuesta, señor Presidente. Hay un gran problema en la actual aplicación de la Ley de Contratación, ya lo dijo algún compañero. Resulta, que en el portal de compras aparece, hay datos, yo puedo presentar, a las once de la noche se presenta la propuesta y tiene que el oferente presentar la oferta a las nueve de la mañana, es totalmente dirigida y tramposa, propongo que haya una semana de plazo entre la propuesta de la oferta a la presentación del oferente. En muchos países, en muchísimos países, señor Presidente, existe una forma de contratar.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 128

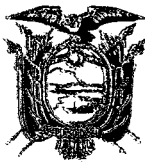
Recuerdo y quisiera que pongan atención en esto. Hay algunas familias en el Ecuador que comenzaron hace dos décadas o tres décadas siendo ingenieros o ayudantes de una empresa, tal o cual, a través de contactos con el Ministerio de Obras Públicas porque siempre ha sido el Ministerio de Obras Públicas el que ha manejado esto, se han vuelto hoy las cinco familias intocables, las únicas que pueden contratar en el Ecuador, y eso no es posible por qué no les damos la oportunidad a los constructores que son cuarenta mil en el Ecuador y que no tienen trabajo para que dentro de las bases sea obligatorio que los oferentes tengan la posibilidad de presentar equipo de alquiler con las suficientes garantías. El momento que se hacen las bases, el primer arrastre es poner, para hacer esta obra se necesita tener equipo propio y hacen una lista interminable de equipos, por lo tanto el noventa y ocho, noventa y nueve por ciento de los ecuatorianos contratistas, ingenieros, arquitectos y empresas constructoras menores quedan al lado. Debe haber una cláusula en esta reforma, que los constructores pueden asociarse para una obra mediana o grande y presentar un equipo de alquiler como lo hacen en México, Venezuela, en Colombia, en Perú, en Chile, esa propuesta más, lo voy a hacer por escrito. Hay condicionantes en las bases. El oferente debe tener una experiencia igual o semejante a la obra que se va a adjudicar, otra barrida, le sacan a miles de posibles contratistas. Si le dicen vamos a hacer un puente, un puente de doscientos metros, dice, quienes hayan ejecutado obras similares, oiga, son poquísimos, son las cuatro empresas más el Cuerpo de Ingenieros del Ejército que (es una forma de retirarle el trabajo) es una competencia desleal. Quiero felicitarle al Cuerpo de Ingenieros por el trabajo que ha hecho, indudablemente, uno de los últimos, el puente de San Vicente a Bahía de Caráquez. Es un puente que se trabajaron



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 128

los tres turnos, las veinticuatro horas del día, gente ecuatoriana ciento por ciento, tenían unos pocos asesores extranjeros y eso está bien, pero eso es una competencia desleal con todos los profesionales de las universidades ecuatorianas. No es posible que el Ejército se dedique a construir, debe dedicarse a sus funciones específicas, el cuidado de la soberanía nacional, eso es lo más importante. Existen miles y miles de profesionales que no pueden acceder porque tienen un gran competidor que es el Ejército ecuatoriano. Obras, lo han hecho muy bien, pero los civiles también pueden hacerlo. Los profesionales jóvenes no tienen oportunidad de acceder a un trabajo, porque les ponen en los pliegos, debe tener una experiencia mínima, en cuanto a montos, a los profesionales que recién salen de las universidades darles los montos más bajos, de tal manera que ellos vayan ya entrando en la construcción. Qué es lo que ha ocurrido, señor Presidente, en este país. Muchas veces se adjudica contratos a empresas extranjeras para hacer, le voy a poner un ejemplo y un ejemplo vivido. En la ciudad de Cuenca la empresa ETAPA del cual fui su director, el gerente y los administrativos habían llamado a la construcción de la canalización telefónica, Había faltado a la sesión anterior y cuando llegue me enteré y le pregunté al gerente; le dije, en qué consiste la canalización telefónica que le están adjudicando a una empresa argentina, TECHIN, le doy el nombre, señor Presidente, y el gerente me explicó que consistía en romper las veredas, no con máquina porque es muy frágil sino a mano, eran más o menos unos sesenta kilómetros, romper a mano, poner un colchón de arena, poner la tubería, rellenar y reponer la vereda y ese trabajo que costaba varios millones de dólares se le intentaba dar a una empresa extranjera. Sabe quién llegó a hacer, propuse en el directorio, que se subdivida el contrato, que se les dé a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

cien constructores, se consiguió y se entregó a cien contratistas, no se le entregó a TECHIN, lo que recibí fue una amonestación de la Contraloría General del Estado por haber planteado la subdivisión del contrato que si es perfectamente posible, se evitó que una empresa extranjera se lleve el dinero, contrate a los mismos trabajadores cuencanos y el dinero se vaya a fuera. Hay otro ejemplo de la desagregación de los proyectos. Es posible y aquí en el Ecuador se ha hecho en la construcción del proyecto PAUTE, toda la obra subterránea se le entregó a la empresa española Entrecanales y Tavora, estoy hablando del año setenta y ocho, del año ochenta y la obra externa, la construcción de la represa Daniel Palacios se le adjudicó a la empresa Impregilo, es correcto, porque Ecuador en esos años no tenía experiencia en la construcción de estas macro obras. Hoy, en la segunda fase, en Mazar... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ENCALADA EDUARDO. ...en Mazar, una empresa ecuatoriana ya se asoció con Impregilo para hacer Mazar, y así el Ecuador va teniendo técnicos con mucha calidad, con mucha experiencia que deben ser aprovechados para otros proyectos de gran importancia en el Ecuador. No vamos a pedir, por supuesto, que la construcción de la refinería de Esmeraldas sea para las empresas ecuatorianas, sería una locura, no habría razón técnica, pero sí tienen que estar esas empresas extranjeras ayudando, gestionando y haciendo que nuestros técnicos ecuatorianos aprendan la nueva tecnología. Entre otras observaciones, estás, señor Presidente, haré llegar al señor Presidente de la Comisión. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Juan Carlos López. -----

EL ASAMBLEÍSTA LÓPEZ JUAN CARLOS. Señor Presidente. Compañeros, muy buenas tardes, voy a ser breve en el tema de este proyecto de ley que está en primer debate y hacer algunas consideraciones importantísimas. El colega que me antecedió en la palabra tiene toda la razón, la construcción es el sinónimo de adelanto de un país, uno cuando entra a un país mira que la construcción está en auge, eso significa trabajo, significa empleo para miles y miles y miles de, en este caso pues de nuestro país, de ecuatorianos, pero siempre me gusta hacer las siguientes consideraciones y reflexiones. La mayor parte de las obras de nuestro país en lo que significa montos, ha sido guiada en lo que son estados de excepción y estados de emergencia, a través del señor Presidente de la República y a través de los diferentes ministerios con sobre precios inmensos y si es que nos referimos al dinero de todos los ecuatorianos, viene la pregunta, ¿qué hacemos con estos temas? Porque prácticamente no es aplicable esta Ley de Contratación si la mayor parte de obras, las más importantes están hechos a través de decretos de excepción y decretos de emergencia a través de los diferentes ministerios de nuestro país. Aquí no le culpo al señor Presidente de la República que tal vez su intención sea hacer rápida las obras, por supuesto, que fluyan los recursos económicos, pero sí tener las consideraciones necesarias para que no se dilapiden los recursos de los ecuatorianos en sobre precios, porque de acuerdo al objeto del contrato el valor máximo, la Ley de Contratación Pública nos dice el treinta y cinco por ciento más del monto de la obra, pero cuando ha sido realizado este tipo de obras a través de los decretos de excepción y los decretos de emergencia, el valor de las obras ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

subido al cien, al doscientos, al trescientos por ciento contrariando la Ley de Contratación Pública, y entonces, por lo tanto estos aspectos si hay que tomarles en cuenta porque estamos hablando de millones, de millones, de millones de dólares. ¿Cuál es el problema? La gente de la construcción, ingenieros y arquitectos contratistas se quejan todos los días con lo que sucede por el problema del portal que hay que ajustar ese problema del portal. ¿Qué es lo que pasa con los constructores, a qué se refieren los constructores y cuál es el problema de ellos? Que el momento que se da una obra equis, una oferta a través del portal, les dan en primer lugar poco tiempo; en segundo lugar evitan dar la información sobre la maquinaria que se va a utilizar y existe esa información privilegiada para antes que ya se está preparando con anticipación para poder concursar en esta oferta, es decir, antes de que la información llegue al portal ya están señalados los constructores que van a ganar una determinada obra, eso hay que pulirle pues, porque no es culpa, en este caso de la Asamblea Nacional que suceda eso porque algún otro compañero, también dijo, hecha la ley, hecha la trampa. En ese sentido, también nosotros tenemos que ver la posibilidad que con el tiempo necesario, transparentando todos los requerimientos de una oferta, todos los contratistas que vayan a trabajar en ello o a participar en esa ley de contratación pública lo hagan con todos los elementos de juicio con el fin de tener los mejores resultados dentro de la Ley de Contratación Pública. Otro problema gravísimo que se está dando en ese tema. Los procesos para cobrar las planillas. Se quejan los contratistas porque es engorroso, es largo y por cada escritorio que van recorriendo los contratistas para cobrar las planillas esto significa coimas para poder seguir cobrando sus planillas. Este tema debe también tener un tiempo específico para el cobro de planillas, porque



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 128

esto lleva a dos casos, primero el contratista que ya está tratando con el municipio o con el consejo provincial equis del país, automáticamente ya está comprometido con todo el sector de fiscalización, por lo tanto la obra que nosotros queremos, sobre precio y también una obra de mala calidad, resultados, pues, hemos perdido absolutamente todos los ecuatorianos, controlar ese tema. En el proceso de cobro de planillas también tenemos que controlar, porque caso contrario este proceso en el toma y daca para poder cobrar las planillas, el resultado final está impuesto en lo que significa la calidad de la obra. Otro tema importante que tenemos que tomar en cuenta de las cosas que se están dando dentro del portal. No es lo mismo un metro cúbico de una construcción de trescientos o cuatrocientos metros cuadrados que un metro cúbico en una construcción de diez mil, veinte mil metros cuadrados, porque los costos varían de acuerdo a la cantidad y uno se puede negociar con respecto a eso y por lo tanto esos costos unitarios que se dan tiene que también estar coincidentalmente con la cantidad o la magnitud de la obra, para qué, los resultados que se den en el portal se ajusten a la realidad, ese es otro tema que también tiene que ajustarse en los procesos de la ley de Contratación Pública. Otro tema que me parece bastante importante, coincido con el colega que me antecedió en la palabra, es importante dar la oportunidad a los nuevos ingenieros y a los nuevos arquitectos, en donde se pueda fijar precios, valores de las ofertas en las que puedan concursar compañeros nuevos que entran al campo de la ingeniería y de la arquitectura y puedan ir adquiriendo poco poco experiencia para que en las grandes obras ellos puedan participar con el tiempo. Esa parte de profesionales nuevos no están teniendo la oportunidad a través del portal. Las demás indicaciones las voy a pasar por escrito para poder compensar pues y poder mejorar este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

proyecto de ley que está en primer debate. Muchas gracias, señor Presidente. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Rodríguez tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Gracias, Presidente. Ciudadanas y ciudadanos asambleístas: Debo poner en su conocimiento, señor Presidente de la República, que en la Cámara de la Construcción de Quito hemos recibido varias denuncias en el sentido de que personas inescrupulosas a nombre del Gobierno solicitan dinero a profesionales y empresas constructoras para gestionar la adjudicación de contratos del sector público, dinero que según lo han afirmado en dichas denuncias debería ser entregado una vez que las instituciones cancelen el anticipo de los contratos respectivos, se nos ha indicado también que estas personas, inclusive, solicitan estos pagos a los oferentes que están en mejores condiciones de ser adjudicados y los presionan con la amenaza de hacerlos descalificar. Los valores solicitados van del diez por ciento hasta el veinte por ciento del valor de los contratos. Así mismo queremos informar, que se solicitan pagos para que se puedan agilizar el pago de planillas en los contratos del sector público. Esto lo dice la Cámara de la Construcción en una carta al Presidente de la República. Me parece que estas reformas a la Ley Orgánica de Contratación Pública son importantes en la medida del compromiso que debemos tener todos los actores para combatir a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

muerte la corrupción que está todavía latente y presente, desafortunadamente. Todos los esfuerzos que se hagan son plausibles, pero quiero el día de hoy decirles, que cuando conocí estas denuncias en la Cámara de la Construcción pedí una audiencia a la Cámara de la Construcción y me acerqué al problema, y el problema es gravísimo, porque en este país, si en el marco político hemos puesto casi como un posicionamiento en el imaginario colectivo, la corrupción de un Gobierno como el de Abdalá Bucaram en la que había libre del diez, el quince por ciento, en este Gobierno de la revolución ciudadana y de la revolución ética hay denuncias claras que se están pidiendo el veinte por ciento y para pruebas al canto. Yo he remitido un caso concreto a la Secretaría de Transparencia, con las personas, con los contratistas que recibieron el pedido para que se pueda hacer efectivo una contratación previo al pago del veinte por ciento. Hasta ahora no recibo respuestas. Suscribo totalmente las observaciones que la Cámara de la Construcción, por su experiencia y por el compromiso que han asumido de combatir la corrupción han planteado en esta Comisión una serie de propuestas que desafortunadamente no han sido observadas, no han sido recogidas. Pediría a la Comisión que revise con más detalle y más profundidad esas observaciones que apuntan a acabar con la discrecionalidad, que apuntan a combatir la corrupción sobre la experiencia concreta de ese gremio. Pero quiero advertir que en esta ley, todos debemos estar atentos a acciones que se pueden estar estableciendo de la manera más sencilla, con bajo perfil y quiero advertirle a la Comisión, que en esta reforma se pretende dejar que los Ministros de Estado, que son la autoridad máxima de las entidades, ahora deleguen sus responsabilidades y ya no asuman lo que establece claramente la ley actualmente, y es que la autoridad ahora es solidaria,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

responsablemente solidaria, cuando hay graves anomalías en la contratación pública, ahora se está incluyendo que eso se delegue, que la máxima autoridad delegue, estoy absolutamente contrario a que en el artículo seis se realicen estas reformas, creo que la Comisión debe hacer un análisis y un estudio a profundidad, de lo que significa liberar a la máxima autoridad, a través de su delegado, de las responsabilidades que debe asumir en la contratación pública, no pueden pasarse así tan suavito, una reforma que busca establecer con la delegación, que no tiene este momento la ley, y que están planteando a través de incluir una definición en el numeral nueve del artículo seis, la delegación, eso me parece que no es una reforma que apoya a la transparencia que demanda el sector público, creo que es absolutamente necesario, además, que la Comisión entre de manera inmediata a revisar un tema que es grave desde mi punto de vista, lo encontré, porque estoy haciendo el seguimiento al tema de educación, en el que hemos iniciado un proceso de investigación y encontré, porque no sabíamos por qué no se transfieren los recursos de competencia, de infraestructura en educación, a los gobiernos autónomos seccionales, queríamos saber qué pasa y lo que encontramos, es que hay un Decreto 731, que pido que la Comisión lo avoque para su estudio riguroso, en el que dice: "Artículo 1. Créase el Instituto de Contratación de Obras-ICO, como organismo de derecho público, con personería jurídica, autonomía técnica administrativa, financiera y funcional, con domicilio en la ciudad de Quito, adscrito al Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda. El instituto podrá actuar en forma desconcentrada a nivel nacional, el instituto tiene como objetivo principal contratar las obras de infraestructura que requieran los Ministerios de Desarrollo Urbano y Vivienda, Turismo, Educación,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

Inclusión Económica y Social, Salud Pública, Deportes, Justicia, Derechos Humanos y Secretaría Nacional del Migrante. El ICO podrá atender todas las necesidades de contratación de obras de infraestructura social, previo al pedido de todas las instituciones de la Función Ejecutiva, previa a la suscripción de convenios con el ICO". Me parece a mí y esto nos llamó la atención y encontramos una noticia en Andes, y ustedes la pueden revisar, en la que dice que, ya en el lapso de dos años, el ICO prevé contratar por alrededor de mil quinientos millones de dólares, según mencionó su Director Ejecutivo, el mayor del Ejército en servicio activo, Juan Carlos Checa, lo primero que ha hecho esta entidad, es levantar toda la información de los ministerios involucrados, con el propósito de conocer el número de obras en marcha y los proyectos futuros, en el lapso de dos años, el ICO prevé concretar contratos por alrededor de mil quinientos millones de dólares, mientras que para este año existe una inversión de cuatrocientos millones de dólares ya planificado. Y me quedan las dudas, que yo transfiero al Pleno de esta Asamblea, por qué un instituto de esta magnitud se crea al margen de esta ley y se le entrega a las Fuerzas Armadas, ya tenemos la experiencia de lo que hicieron las Fuerzas Armadas en el área petrolera. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Voy a terminar, señor Presidente. Por qué el grado de autonomía para este Instituto, cuando fue parte de la propuesta histórica, la transparencia y el combate a la corrupción, estos son los temas que la Comisión tiene que asumir con mayor rigurosidad y responsabilidad histórica, porque a pretexto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

reformas, en vez de avanzar, podemos estar retrocediendo y eso sería inadmisibles para un proceso que busca transparentar la administración pública de este país. Basta ya de convertir a la contratación pública en el agujero negro del enriquecimiento ilícito de grandes empresas y de grandes corporaciones que siguen todavía medrando de formas corruptas que tenemos que combatir en la ley. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Soledad Vela. -----

LA ASAMBLEÍSTA VELA MARÍA SOLEDAD. Gracias, señor Presidente. Creo que hay aspectos importantes en este informe de primer debate de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por ejemplo, el incluir un inciso en el artículo seis que se refiere a la delegación y que no estaba contemplado, que es una figura esta de la delegación que se utiliza con frecuencia en la contratación pública. También hay que señalar que en Derecho Administrativo, la esencia de los requisitos para que la autoridad máxima pueda delegar, es que previamente esté facultado esto en la ley, como ahora está. Esta normativa, entonces, permite, la delegación de todas las facultades que la ley otorga, la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema de contratación pública, sin embargo, quiero destacar, que no hay un concepto claro de lo que es la delegación y que debería estar introducido con mayor claridad en la reforma, no indica cuando procede esta figura del Derecho Administrativo y tanto en la doctrina como en la legislación comparada, en este caso la chilena, se habla de que debe haber una necesidad de delegar, es decir, que la autoridad máxima no esté en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

capacidad de cumplir con los actos de la contratación pública. Es importante señalar, también, que la delegación debe recaer en un órgano situado en un nivel o grado inferior de la escala jerárquica, del ente o sujeto administrativo, que tiene la facultad de ejecutar y el acto administrativo de delegación debe contar con la especificación precisa y exacta de lo que se está encargando. También hay que considerar que en Derecho Administrativo, la delegación de funciones exime de responsabilidad al delegante, lo cual corresponde exclusivamente al delegatario, cuyos actos y resoluciones podrán siempre reformar o revocar el delegante, reasumiendo la responsabilidad consiguiente. En el artículo dos que se refiere al régimen especial, cuando se reforma el numeral cinco, considero que se deberían incluir las obras religiosas, pues, si bien son obras artísticas, éstas tienen una catalogación especial y, también, agregar en las actividades las arqueológicas y las arquitectónicas y cuando hablamos de aquellas relacionadas con el patrimonio cultural, agregar también la conservación y el mantenimiento del patrimonio cultural. En el artículo diez que se refiere al Servicio Nacional de Contratación Pública y, específicamente, a la designación del Director Ejecutivo por parte del Presidente de la República, en este caso creo que hay que hacer una consideración, que la persona que vaya a este cargo, debe ser, por ser una función de muy alto rango, debe ser desempeñado por una persona experta en el tema y considero que en este artículo diez, en la parte pertinente, debería incorporarse, que dicho funcionario debería tener amplios conocimientos y experiencia mínima de cinco años en contratación pública. En el artículo que se agrega después del artículo veintiuno de la ley vigente y que se refiere a la información mínima relevante, tenemos que recordar que en la Ley de Transparencia y Acceso a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

Información, se habla de información actualizada. En el artículo siete, literal i), de la Ley de Transparencia, se señala que la información debe ser completa, detallada, sobre procesos precontractuales y contractuales, por lo que sugiero que el artículo debería decir lo siguiente: "Transparencia e información. Para hacer efectivo el derecho a la información pública que tienen las personas y para la transferencia en los procesos precontractuales y contractuales, el reglamento establecerá la forma en que se debe realizar la información para cada forma de contratación, misma que deberá constar en el portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público implementados en la misma institución. Dicha información será completa y detallada, cuando conforme al tipo de procedimiento contractual sean obligatorios los informes de la comisión técnica, acta de adjudicación, contratos y contratos complementarios, estos serán de publicación obligatoria". Éstas y otras observaciones las haré llegar por escrito a la Comisión. Y antes de concluir, quería referirme a algo que comentaba el compañero Yandri Brunner sobre una situación que en estos momentos tenemos nosotros en Manabí. Creo yo que no tenemos que aprovechar políticamente, tal vez, el uso de ciertas palabras, como él comentaba, la palabra "compasión" puede tener varios significados, nosotros conocemos y utilizamos más el significado de la concepción de los valores cristianos, más que nada en un país católico como el nuestro, la compasión, la caridad, tal vez valores que no han sido definitivamente bien aplicados ni bien conceptualizados y, por eso la palabra nos puede sonar mal. Pero la "compasión" también significa una empatía con el otro, el ponernos en el lugar del otro, cuando hay algún problema y se complementa y se identifica con la solidaridad y yo creo que eso es lo que nosotros en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

provincia tenemos que hacer, tenemos que aprovechar positivamente las oportunidades que se nos presentan. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Edwin Vaca. -----

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Gracias, señor Presidente, y un saludo a las y los colegas asambleístas. Quisiera ser concreto y enfático en mi intervención, toda vez que resignaría más bien algunos minutos en favor de otros colegas que pueden hacer varios aportes, ya que voy a enviar por escrito algunos textos, sin embargo, quiero dejar sentadas algunas preocupaciones y sobre todo algunas reflexiones, porque me parece, Presidente y colegas, que lo más rico de este debate ha sido un poco, analizar la visión desde nuestras provincias, desde nuestras realidades locales lo que está ocurriendo, yo he escuchado de Galápagos, de Chimborazo, de otras provincias que igual que la mía, la provincia del Carchi por ser una provincia relativamente pequeña, hablemos en cuestión geográfica y población, tiene una realidad sobre este tema que es necesaria comentarla, porque si bien es cierto el asambleísta tiene esa condición de legislación nacional, pero no es menos importante que aterricemos en este tipo de leyes, en beneficios y soluciones al tema de la contratación pública. Y empiezo con una reflexión simple y llana de cualquier ciudadano, que cuando necesita algo, acude a una entidad del Estado, sea junta parroquial, municipio, concejo provincial, los mismos ministerios u otras entidades del Estado, y al ciudadano común no le termina preocupando quién hizo la obra, al ciudadano común lo que interesa es que se haga la obra y que se la haga bien. Y, con esta reflexión, un poco entro al análisis del tema de la calidad de la obra que algún colega lo topó así, pero muy ligeramente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

porque cuántas y tantas veces hemos observado en nuestras provincias, la mala calidad de la ejecución de la obra pública, y eso realmente debe expresarse en esta ley. Antes se decía que la entidad contratante verá la mejor oferta decían, lo que más convenga a los intereses y terminaba siendo que esas ofertas eran las que convenía a la autoridad de ese municipio o de ese consejo provincial y hablo en términos generales y no, precisamente, a la ciudadanía, porque muchas obras se han deteriorado en cortísimo tiempo. Entonces, también tiene que expresarse en unos artículos esta preocupación y esta reflexión, sobre la calidad de la obra pública, los materiales, la técnica que se utiliza en la ejecución de la misma. Hay un concepto, hay un criterio que aquí lo compartimos, es necesario avanzar en un real proceso de democratización de la obra pública. Es verdad que a través del INCOP y el portal web ha habido un avance, pero como dicen en el argot jurídico, hecha la ley, hecha la trampa y hoy estamos observando que en provincias como la nuestra, como la del Carchi, por ejemplo, los carchenses, me refiero, tenemos que ver cómo ciertas obras se adjudican a contratistas, a profesionales de otros sectores del país, que raro que solo determinadas firmas, determinados empresarios o contratistas son los mismos que están ganando todos los concursos, o sea, qué pasa. Entonces, desde esa perspectiva, es necesario que también en esta ley, vayamos cerrando filas para que en cada jurisdicción, yo hablo por mi provincia, tenemos excelentes profesionales, ingenieros, arquitectos, consultores y que están en la capacidad de hacer una buena obra pública. Entonces, si la intención es sana, de ir cerrando filas a la corrupción, saludamos esta reforma en la medida de que nos permita realmente, ir garantizando las fuentes de trabajo, el profesional del Carchi tiene que salir a otras provincias a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

buscar o a pedir trabajo y eso no es justo. Segunda reflexión, una adicional, el tema que bien señalaba, me parece el asambleísta Fierro y lo señalaba acertadamente, el tema de los pliegos que se elevan al portal web para la contratación o los concursos que se llaman, tienen que estar debidamente especificados, porque ciertas cosas no suben al portal web y eso es lo que se convierte en información privilegiada de ciertas autoridades, para ir direccionando la contratación, lo que se decía, por ejemplo, tiene que subirse aquellos datos que están relacionados con los equipos, la mano de obra, los materiales y el transporte, es decir, todos los pliegos deben ser subidos, para que todos los profesionales concursen en igualdad de condiciones y, realmente, a quien se adjudique la obra, sea quien lo merezca. El paso del INCOP al SERCOP nos parece interesante, en la medida que no sea únicamente el cambio de nombres, sino, realmente, permita ir, reitero, cerrando filas al tema de la corrupción, porque esto, de pronto se vuelve como esos quesos gruyere, me parece que es el nombre, donde por huecos ahí está la corrupción, y eso no puede ser. Creo que debe haber un objetivo común de todos. En esta Asamblea para aprovechar las reformas a la Ley de Contratación Pública que nos permitan generar igualdad de condiciones en los concursos para la ejecución de esta obra pública. Mi preocupación tiene que ver también con lo que sucede con los artesanos, con los albañiles, anteriormente llamados maestros mayores, con los cerrajeros, carpinteros, un sinnúmero de actividades artesanales que intervienen en la obra pública, las cuantías son o eran muy bajas, entonces, qué bueno que ahora vayamos pensando en generar también la posibilidad de que estos artesanos a través del Registro Único de Proveedores, puedan contratar o se les contrate sus servicios profesionales, muchos de ellos han tenido que recurrir a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

firma de otros profesionales, porque esa es la realidad para ofertar sus servicios y, obviamente, eso tiene un costo y eso es lo que a veces se sabe pero no se lo dice, y aquí estamos, justamente, para corregir las distorsiones de una ley. Lo importante, de esta reforma, señor Presidente y colegas, es que definitivamente mejoremos el texto de la ley y que nos permita tener una contratación pública transparente, una contratación pública en igualdad de condiciones, una contratación pública que sea eficiente, que permita que las obras se hagan en el menor tiempo posible, que las molestias que causan a los ciudadanos sean menores. Hay obras que se planifican para seis meses y terminan entregándose en dos, en tres años, ahí es cuando el ciudadano común tiene que soportar ese sinnúmero de inconvenientes y molestias. Por ello, para concluir mi intervención, señor Presidente, porque haré llegar ya textos alternativos y específicos sobre varios artículos, me parece interesante que aprovechemos de la buena fe del sentido de esta reforma, en la medida de que cerremos filas a la corrupción y que los contratistas, los profesionales que los hay en todas las provincias, con capacidad, con honestidad y que ellos se presenten a los concursos y que ganen en buena lid, que quienes realmente ofertan un buen servicio, una buena prestación de obra, lo hagan en buena lid, eso nosotros debemos mejorar. Es necesario que esta reforma incluya también las preocupaciones que se las ha expresado, porque también tenemos que velar por aquellos seres humanos que no tienen a lo mejor un título de arquitecto o ingeniero, pero que prestan servicios y que ejecutan obras dentro de sus diferentes ramas artesanales. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Gracias, señor Presidente, espero que estas preocupaciones que las haré llegar como textos alternativos sean acogidas. Muchas gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Verifique el quórum, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, verifiquen que sus tarjetas se encuentren debidamente insertas en sus curules, por favor, previo al registro del quórum, informen a esta Secretaría si existe alguna novedad, por favor, entre el registro electrónico y las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Retire las tarjetas de las personas que no están presentes. Asambleísta Rolando Panchana, tiene la palabra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí tenemos quórum, señor Presidente. -----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros: Quiero empezar diciendo que pese a todo lo que se objete o se diga, es incuestionable que en este Gobierno de la revolución ciudadana desde el dos mil ocho hasta el dos mil once, en este tema, en el tema de contratación pública, se ha construido prácticamente de la nada, porque lo que antes existía aquí en este país, era el imperio de leyes obsoletas que daban lugar absolutamente a la discrecionalidad, al tráfico de influencias absolutamente desmedida y sin control y, sobre todo, a que las obras en el país, se concentren en las mismas empresas y rutinariamente, en Quito y en Guayaquil. Hoy,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

los índices económicos lo dicen claramente, que el sector de la construcción es el sector que sistemáticamente más ha crecido en el país en los últimos tres años y dentro del sector de la construcción, aquellos que se dedican a la contratación con el Estado, obviamente, han sido favorecidos no solo aquellos que residen en Quito y en Guayaquil, sino también en todas las ciudades y en las diferentes provincias del Ecuador, estimulando así, el aparato productivo local y regional, en un sector en donde antes no se tenía noticias de ese tipo de inversión. También quiero felicitar a la Comisión por el trabajo realizado, sobre todo, place que llegue al Pleno un informe, prácticamente unánime, eso habla del buen trabajo de todos los legisladores de la Comisión. Sin embargo, me permito hacer algunos aportes, respecto del artículo número tres que introduce dos incisos a continuación del numeral nueve, artículo seis, me permito recomendar que ese texto sea incorporado a la ley o a la reforma de la ley como una disposición independiente, no como parte de una enumeración, ¿por qué? Porque se está haciendo allí una definición o varias definiciones y cuando se habla de las delegaciones, se está dando el ámbito de las delegaciones, pero no una definición, entonces, eso debe ser un artículo aparte y no formar parte del contenido de un artículo que está definiendo temas de la ley. En cuanto al artículo tres, número seis, que sustituye el numeral dieciséis, me permito recomendar el siguiente texto: "Cuando se habla de máxima autoridad, quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, para efectos de esta ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el primer Ejecutivo de cada uno de ellos", aplicando con esto, la misma nomenclatura que establece el COOTAD, así lo dice el COOTAD, el primer ejecutivo del gobierno autónomo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

descentralizado. En relación al artículo cuatro, numeral veinte, propongo lo siguiente: Cuando se habla de las atribuciones del SERCOP, o sea el Servicio de Contratación Pública, que una de ellas sea, empiezo la cita: “absolver consultas con carácter vinculante, únicamente, respecto de la entidad contratante que la realiza, así como asesorar a las entidades contratantes y a los proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre la inteligencia o aplicación de las normas que regulan los procedimientos de contratación de tal sistema”. Esto por qué, señor Presidente y compañeras y compañeros, porque no resulta lógico, que si en esta reforma estamos dándole responsabilidad, incluso al técnico que labora pliegos, de la entidad contratante, no resulta lógico, que si yo, como máxima autoridad de un Ministerio, le hago una consulta al SERCOP sobre un tema de una contratación, el SERCOP me responde a la consulta. Yo le hago al SERCOP, tengo la consulta, la implemento, si mañana la Contraloría o la Procuraduría haciendo un control ex post, es decir, después de la contestación, dice que allí hay un error, resulta que nadie del SERCOP es responsable del error, sino, los responsables son el Ministro y el resto de técnicos del Ministerio que implementaron aquella consulta, no es lógico. Si yo hago la consulta al SERCOP y el SERCOP me dice, haga las cosas de esta manera, y si mañana esa consulta me induce a un error o a una irregularidad, también, quién en el SERCOP me dio la consulta respectiva y me autorizo a hacerlo de esa forma debe tener responsabilidad administrativa. Por eso es que la consulta debe ser vinculante para que así sea. En cuanto al tema del numeral veintidós de ese mismo artículo, incorporar como atribución del SERCOP la siguiente: “suspender inmediatamente del Sistema Nacional de Contratación Pública a las compañías aseguradoras que incumplan con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

las obligaciones inherentes a la ejecutividad de las garantías, en caso de reincidencia inhabilitar a las compañías aseguradoras”, es decir, el SERCOP tiene que hacer primero suspensión y segundo inhabilitación, no puede ser que si es el organismo que está vigilante de los temas de la contratación pública no tenga la atribución de suspender a una compañía aseguradora que no cumple con una garantía, o de inhabilitarla del sistema, si está constatado ya que no cumplió las garantías de acuerdo a lo que establece la ley. En cuanto al artículo veinte, penúltimo inciso, sugiero la siguiente redacción, estas contrataciones no podrán emplearse como medios de elusión de los procedimientos precontractuales, para el efecto las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas que resultaron adjudicatarios. Me parece una redacción mucho más precisa. En el artículo trece, quiero hacer referencia a lo que expuso Silvia Salgado que me parece muy inteligente, yo me uno a ello, sin embargo en el artículo innumerado agregado por el artículo veintidós relativo a la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones respecto de las ferias inclusivas que permitirían que se activen las economías locales y la producción de bienes de origen nacional, es fundamental preguntarse, ¿quién obligaría a la institución contratante al fiel cumplimiento de esta disposición? De todo lo que yo he leído en la reforma, yo pregunto ¿y si finalmente, el Ministro o la entidad contratante incumple esa obligación, quién le obliga a cumplirla? Hay que examinar ese tema y hay que ver si amerita la reforma, por ejemplo al Código Orgánico de Finanzas Públicas, para obligar a la entidad contratante o al Ministerio contratante en su caso, a cumplir esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

disposición. Sugiero también incorporar como parte final del numeral cinco del artículo sesenta y tres, lo siguiente: "siempre y cuando se refieran a los mencionados en el artículo ciento cincuenta y tres de la Constitución", esto para guardar sindéresis con la Carta Magna del Estado. Estas y otras observaciones las estoy entregando por escrito, y le solicito al Presidente y a la Comisión que sean tomadas en cuenta, nada más, señor Presidente, buenas tardes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jorge Escala.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Presidente, asambleístas todos y todas. Quiero en primer lugar, Presidente, reconocer una gestión valiosa que usted hace unos días atrás realizó a favor de los docentes jubilados, el día de hoy, luego de la gestión emprendida por usted, la amenaza de juicio político a la Ministra de Educación, Gloria Vidal, ha transferido para los maestros que se jubilaron en la provincia de El Oro, a la cuenta judicial más de dos millones de dólares para cancelar la diferencia, nunca fue retroactivo, diferencia, del estímulo de la jubilación docente. Por lo tanto, una batalla ganada y aspiramos que todos los que tienen sentencia, los docentes jubilados a su favor se cumplan Presidente, no puedo dejar pasar por alto esto, de tal manera que eso dice la justeza, de la razón, de la exigencia de un reclamo que pretendían eliminar, anular a los maestros que dieron todo por la patria, y que recibieron solo doce mil o catorce mil dólares en su momento. En todo caso, Presidente, quería reconocer eso, quiero también plantear algunos elementos sobre el tema que estamos abordando aquí. El proyecto propone o se propone reformar treinta y cuatro artículos de esta ley, y estos treinta y cuatro artículos están



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

relacionados con problemas técnicos de aplicación de la ley, de la norma, sí bien es cierto todo el aporte que se ha hecho aquí en las intervenciones de los asambleístas sirven para afinar precisamente esas dificultades de carácter técnico en su aplicación de la norma, sin embargo podemos decir de todos los treinta y cuatro artículos que se pretenden modificar hay uno y no porque sea uno deja de ser insignificante, a mí me parece que este uno es la médula, la esencia, el centro, el motivo, la razón que ha provocado modificar la Ley de Contratación Pública y que tiene mucho que ver con la reforma al artículo veinticuatro de la Ley de Servicio Público que ya lo abordamos el día martes anterior. Quiere decir entonces, que lo que me preocupa es el artículo veintitrés de este proyecto reformativo a la Ley de Contratación Pública que pretenden modificar o reformar el artículo sesenta y dos de esta ley, y quiero decirles a los asambleístas que le pongamos más énfasis a ese artículo sin descuidar los otros, porque éste es la esencia misma del proyecto, que es lo que le motiva al Gobierno reformar este artículo. Miren ustedes, hablan de las inhabilidades generales de los que no podrán celebrar contratos con el Estado, y resulta que les desglosan y hablan, quiénes no puede celebrar contratos con el Estado, quiénes se hallaren incursos en las incapacidades establecidas por el Código Civil o en las inhabilidades generales establecidas en la ley, dice casi lo mismo de lo que está vigente, pero es la única diferencia con lo que está vigente y lo que se quiere reformar ahora, es que el Presidente y Vicepresidente de la República, su Ministro y Secretario de Estado, Director del Servicio Nacional de Contratación Pública están prohibidos o están inhabilitados de hacer contratos en los casos en que la entidad contratante se refiere al ámbito de su función, es decir no pueden hacer contratos en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

Función Ejecutiva, igual dicen que los legisladores, los presidentes, delegados y entidades contratantes, y los demás prefectos y alcaldes, no podrán hacer contrato en el ámbito de sus instituciones. Qué es lo que nos preocupa de esto Presidente, es que detrás, inclusive de lo que justificó el presidente Cordero en su discurso la vez anterior. Créame que estamos totalmente de acuerdo, en el hecho de que en algún momento, a los docentes médicos, no se les permite facturar, pero para eso compañeros puede existir en la misma norma, en el mismo artículo que queremos reformar, de pronto puede existir o redactarse una excepción para estos tipos de docentes profesionales, que en el ejercicio de su actividad profesional se le permita hacer, pero con solo esa salvedad, pero resulta que expresando esa facultad, hay detrás de eso un interés que no lo compartimos, ese interés significa que el Presidente de la República para poner un ejemplo, cualquiera que éste sea, verdad, su hermano, el hermano del Presidente, o cualquier familiar, sí podrá, si pasa la reforma como está escrita, si podrá tener contratos con otras funciones del Estado, menos con el Ejecutivo, es decir, podrá hacerlo con el Legislativo, Judicial, Electoral, los gobiernos autónomos descentralizados. Los parientes del Presidente de la Asamblea independientemente de quien esté, o los legisladores y sus parientes, sí podrán realizar contratos con cualquiera de los Ministerios o institución del Ejecutivo. Vean, compañeras y compañeros, si hay algo que le molesta al correísmo, es que dos artículos de dos leyes de igual jerarquía, la Ley de Servicio Público artículo veinticuatro, literal j), y la Ley Orgánica de Contratación Pública artículo sesenta y dos, permitieron poner al descubierto casos escandalosos de corrupción, uno de ellos el gran hermano con un perjuicio de setecientos millones de dólares; uno de ellos un Legislador con radio La Luna que no firmó el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

legislador pero si firmó el conserje. Compañeras y compañeros, esto es lo que se pretenden institucionalizar con esta reforma, eso no puede ocurrir bajo el pretexto de que están impedidos los docentes médicos a facturar con el Estado, si ese es el problema hay que solucionarlo, si esa es la dificultad que tienen un grupo de profesionales académicos nuestros, hay que poner la excepción, pero no abrir las puertas para la feria de la alegría de los contratos con el Estado. Compañeros, pónganle énfasis al artículo sesenta y dos, de estos treinta y cuatro artículos que se pretenden reformar pues, y miren lo que decía un Asambleísta aquí, que desde que entró el correísmo se ha inaugurado el tema, y se ha transparentado el tema de la contratación pública a través del INCOP, oiga el INCOP es un instrumento que permite precisamente entregar contratos a los amigos, grupos y familiares del Gobierno. Ya denunciamos el caso de la DINSE, verdad, pero no se olviden ustedes, no se olviden ustedes que a través del INCOP, el Instituto de Compras Públicas, se benefició nada más y nada menos que a cinco hermanos de la familia Javier Garzón Galarza, Belén Garzón Galarza, del representante o Gerente de la empresa nada más ni nada menos Nutrivital, cuántos contratos le entregaron a esta familia...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Hijo de la señora Mariana Galarza, Coordinadora Nacional del Programa de Alimentación Escolar del MIES, le entregaron por la cantidad de sus dieciséis contratos, más de ocho millones, casi nueve millones de dólares, y participó en el INCOP, y resulta que la Coordinadora de la Alimentación Escolar beneficio a su propia familia con contratos del Estado a través del INCOP, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

alcahuetería tremenda, Presidente, no es cierto. Entonces que se transparenten las cosas allí, eso es una realidad, y descubrieron el correísmo que era mejor quitarle el almuerzo escolar a nuestros niños, se mantiene la desnutrición elevada en el Ecuador, le quitaron el arroz, los fréjoles para la menestra, le quitaron el atún, la carne, para decir que hay que obligarle a los niños que coman más barras de granola, para beneficiar a este grupo familiar allegado al Gobierno. Esto quiere institucionalizarse con esta reforma en el artículo sesenta y dos, mucho ojo, compañeras y compañeros integrantes de esta Comisión, si hay que resolver, reitero Presidente, el tema de los académicos profesionales médicos, vale la excepción. Y, quiero también reforzar el pedido, y proponemos que se escriba una transitoria derogando el Decreto 731 del 12 de abril del 2001, donde se crea el ICO, el ICO es el Instituto de Contratación de Obras donde se le ha entregado mil quinientos millones de dólares a una sola persona, mayor Juan Carlos Checa, de la Fuerzas Armadas paralelo al INCOP, para establecer contratos de manera directa e infraestructura...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. En educación, salud y en otras, compañeras y compañeros, miren ustedes, no puede darse este tipo de violación y abrirse las puertas para legitimar la corrupción y festinarse los contratos con los dineros del Estado ecuatoriano. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Vethowen Chica.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

EL ASAMBLEÍSTA CHICA VETHOWEN. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Verdad es que el país perdía más de dos mil millones de dólares antes de esta nueva ley de Contratación o de Sistema de Contratación Pública. Era una constante pues, la partidocracia, hacía y deshacía, escuchar a diario en los periódicos, cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito, peculado, era una constante. Felicito la labor de los compañeros que quisieron de hecho cambiar ese sistema oprobioso a través de esta nueva ley que hoy la estamos reformando. Pero es necesario que juntos vayamos contribuyendo para que en la ley no quede ventanas o puertas abiertas para que se preste precisamente a actos de corrupción, y allí está el deber de absolutamente todos los legisladores, de las diferentes bancadas, ¿para qué? Para hacer de esta ley una ley que garantice sobre todas las cosas la honestidad dentro de la función pública y particularmente en el Sistema de Contratación Pública. Estamos tratando el primer debate del proyecto de Ley Orgánica reformativa a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, comparto con el asambleísta Encalada, que es necesario fortalecer el sistema de construcción dentro de la obra pública, yo creo que las veinticuatro horas deben estar compañero Hernández, contempladas dentro de este proyecto de ley, para que sea más efectiva, más rápida y más ágil estas obras prioritarias que necesita el Estado. También comparto que es necesario democratizar la contratación pública dentro del Estado ecuatoriano, creo que es importante los cinco días para que los oferentes puedan presentar de hecho, presentar sus propuestas para que se agilite y se democratice y no sea una situación dirigida como aquí se ha denunciado con mucho acierto dentro de esta Asamblea Nacional. Pero a mí me preocupa compañero Virgilio, me preocupa una situación que la he estado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

revisando. Si revisamos el artículo tres, que reforma o que pretende reformar al artículo seis, en el numeral tres, que reza claramente, dice: “después del numeral nueve introdúzcase la siguiente definición”, y habla prácticamente de dejar al libre albedrío que califique las responsabilidades de esas delegaciones, prácticamente a la institución pública, no comparto ese criterio en razón que las máximas autoridades son responsables administrativas, civil y penalmente de las actuaciones y resoluciones de sus delegados y su responsabilidad no se limitará por la delegación, creo que eso hace más efectiva y tiene mucho más responsabilidad con los aspectos que atañen dentro de este artículo. Esto está haciéndose una práctica común en el sector público, delego la facultad de contratar o de contratación a un tercero y funcionario público por cierto, pero como máxima autoridad no firmo, pero ordeno las contrataciones para que un firmón haga las veces. Yo creo que si de hecho limitamos este artículo, las sanciones, civiles, penales, y administrativas pues no va a suceder lo que está sucediendo en la práctica inclusive, en los más pequeños municipios y juntas parroquiales. Las sanciones y responsabilidades administrativas, civiles o penales por la delegación o encargo a otro funcionario no debe ser limitadas o dejarse abierta esa puerta, repito, compañero Virgilio. Como está en el proyecto se lo analiza en forma general, textualmente dice: “se estará al régimen aplicable a la materia”, y eso se presta para muchas dudas. De la misma manera, el artículo noventa y cuatro del proyecto, de este proyecto que estamos analizando, se refiere a terminación unilateral del contrato, en el numeral cuatro, les da a los contratistas la posibilidad de suspender hasta por sesenta días la obra, este plazo para mí es absurdo y muy extenso, en obras grandes donde los anticipos son de altos valores, son fuertes, son millones de dólares, estos pueden ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

invertidos, este dinero, en otras cosas, pueden jinetear como se dice vulgarmente estos recursos, o poner estos dineros, en paraísos financieros e inclusive irse fuera del país, las personas que contrataron con estos anticipos. Yo creo que es importante que no se deje esta puerta tampoco abierta a la corrupción. Con relación, hay una situación que también tiene que ser normada, tiene que ser normada en la ley, existen personas naturales y jurídicas que venden sus productos a través de compras públicas a precios bajos, fuera de mercado, de competencia o de comercio, produciéndose una competencia desleal al comerciante honrado, al importador, estas empresas o personas jurídicas compran productos caros y venden por el portal productos baratos, su fin es lavar el dinero, lavar los activos. Yo creo que nosotros como legisladores también tenemos derecho, buscar un mecanismo legal para que nos posibilite dentro de nuestro sistema de contratación pública, dineros malhabidos puedan ser utilizados o lavados dentro de la contratación pública, repito. Compañeros, creo que es un importante esfuerzo de la Comisión, de lo que es imprescindible que estos tres puntos que los he abordado sean tomados en consideración, compañero Presidente de la Asamblea y compañero Presidente de la Comisión, en razón que si no se los da el marco adecuado, el marco normativo adecuado, son verdaderas puertas para la impunidad, verdaderas para el enriquecimiento ilícito, verdaderas puertas para el peculado. Y de ninguna manera, los asambleístas sensatos de este país van a estar de acuerdo con esas malas prácticas del pasado oprobioso de la partidocracia que nos pasaba la factura más de dos mil millones de dólares. Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias compañeros asambleístas. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Gracia.-----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Muchas gracias, señor Presidente, colegas asambleístas. Si bien es cierto, cuando creamos en esta Asamblea la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, lo hicimos con un espíritu altamente innovador, y luchar sobre todo en contra de la corrupción. Ha pasado el tiempo, señor Presidente, y todos los ecuatorianos y ecuatorianas, somos testigos que esta ley no ha logrado acabar con aquel monstruo que es la corrupción que campea en el país. El colega César Rodríguez que no está presente, hablaba de unos porcentajes que se cobraban en la presidencia del abogado Abdalá Bucaram Ortiz, yo diría el burro hablando de orejas. Todos sabemos hoy, señor Presidente y colegas asambleístas, que el Gobierno del presidente Rafael Correa, ha manejado más de setenta mil millones de dólares en más de cuatro años, y, yo le pregunto al país ¿en dónde están invertidos aquellos setenta mil millones de dólares? Colegas, haremos solo un ejemplo, el caso que tanto nos ocupa sobre todo en mi provincia, hablemos de la salud, cuando al señor Ministro de Salud, se le preguntó, y solo que hable de los quinientos millones de dólares, no de los cuatro mil quinientos millones que con la complicidad del cholito y Bonafón nos vendían que habían invertido en el país, en los estados de emergencia, de los quinientos millones de dólares, cuando se le preguntó al ministro Chiriboga en dónde están invertidos, él solamente pudo justificar ciento tres millones de dólares y hasta este momento no dice nada con el resto. El INCOP que fue la esperanza de transparentar las contrataciones públicas, todos sabemos hoy que es altamente manipulado, vemos contratistas y empresas honestas que participan en las licitaciones en las provincias, y quienes son los que ganan,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

empresas que nadie las conoce en las provincias, ¿y saben lo que pasa? El mismo Presidente de la Cámara de la Construcción de Quito lo dijo, llaman bandas a amenazarlos para que no digan nada, porque le quitan el primer lugar, y le quitan el contrato, pero aquí en el país no solamente se amenaza a ellos, a todos se nos amenaza, ejemplo, cuando la Asamblea quiere recuperar su Poder Legislativo, ya va la muerte cruzada, ya va la muerte cruzada, entonces vivimos en un país de amenazas y el pueblo ecuatoriano esta hoy sumergido en ser un pueblo temeroso de decir las cosas como son. Es verdad que el INCOP, señor Presidente, no ha logrado recuperar esa transparencia que todos pusimos cuando creamos la ley, todos los contratos que pasan por aquella contratación son puestos a dedo, aquí todos lo sabemos, en las provincias contratos de un millón terminan en cinco, seis millones de dólares, y con las famosas emergencias, exagero hasta para hacer una vereda están contratando de manera emergente, entonces, me voy a referir en el caso de la ley solo a dos puntos. El artículo sesenta y tres de las inhabilidades, aquí se nos habla que no podrán celebrar contratos con la entidad contratante, los consejeros provinciales, los concejales, los vocales de las juntas parroquiales y etcétera, etcétera, yo le pregunto al país ¿si un concejal tiene algún pariente que tiene una empresa, y si no es el concejal quién contrata, porque razón se verá prohibido de participar su pariente? De pronto, el ánimo sea luchar contra la corrupción. Pero si todos sabemos que estamos sumergidos, continúa el país sumergido en actos de corrupción, o si no fuese así, entonces preguntemos cuánto se puede hacer con cuatro mil quinientos millones de dólares invertidos en salud, cuánto se puede hacer, hoy cada cantón con cuatro mil quinientos millones de dólares, cada cantón de esta patria debería tener un nuevo hospital



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

completamente equipado con cuatro mil quinientos millones de dólares. Pero, dónde están esos cuatro mil quinientos millones de dólares, pregunto yo, en ninguna parte. El señor Ministro invierte veinte millones en comprar un camión, un camión, un tráiler y ahí se invierte veinte millones de dólares, qué bestia, veinte millones de dólares en un tráiler. No sé dónde lo compró o no sé de qué está equipado, pero que no vale veinte millones, estoy seguro que no vale veinte millones, honestamente, comprado. Pero como aquí no podemos fiscalizar, hay colegas que se llenan la boca al hablar de honestidad, aquí todos nos conocemos y sabemos que la corrupción continúa campeando por todo el país, es malo hablar de gobiernos corruptos, hablar de gobiernos corruptos en el presidente Rafael Correa. Prohibido olvidar que en este Gobierno se han invertido setenta mil millones de dólares en dónde, ¿en educación? Vayan a Esmeraldas, vayan a Esmeraldas, cuatro cañas guaduas paradas, latillas, zinc viejo y plástico encima, así reciben clases nuestros conciudadanos. Vayan al hospital de Borbón, un chiquero, así reciben salud nuestra gente. Entonces, señor Presidente, cuando estamos en el juicio al señor Presidente de la Judicatura, se hablaba que el señor Presidente de la Judicatura había delegado funciones, y que eso era contrario a la ley y a la Constitución, hoy en estas reformas se plantea lo mismo. Para terminar, aquí pocos han hablado del ICOP, se habla de la creación del SERCOP, y del ICOP, mientras siga el ICOP sobreviviendo, de qué va a valer la creación de este... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA GRACIA CÉSAR. Gracias, señor Presidente, me es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

suficiente. El ICOP, hoy, sobre todo, en lo que es el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, vaya y vea cómo hacen fiesta, producto del famoso ICOP, y este SERCOP, al crearse con esta reforma, el ICOP seguirá siendo parte del orden jurídico constituido y se seguirá feriendo el dinero del pueblo ecuatoriano. Entonces, termino, no hablemos de gobiernos corruptos, la historia le dará su lugar a cada cual, y cuando pase esta historia que tenemos hoy el pueblo ecuatoriano se preguntará dónde están los miles de millones de dólares invertidos con la revolución ciudadana. Gracias, Presidente; gracias, colegas asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminamos con la intervención de Rosendo Nurinkias. -----

EL ASAMBLEÍSTA NURINKIAS ROSENDO. (Intervención en shuar). Señor Presidente y compañeros legisladores de la República del Ecuador: Quiero expresar en esta tarde un saludo desde la Amazonía a nombre de la provincia de Morona Santiago. Este órgano legislativo tiene para nosotros un gran significado e importancia, por esto quiero aprovechar de esta oportunidad, primero para destacar las principales razones por las cuales la lucha contra la corrupción es una prioridad de nuestra agenda colectiva del movimiento en el Ecuador. En segundo lugar, quiero afirmar mi compromiso legislativo, que todo proceso de la construcción de las leyes en el Ecuador se ha llevado efectivamente, y con el objetivo de eliminar esta gran corrupción, que hoy está latente en el país y que ninguna de las autoridades lucha por eliminar esta corrupción que campea en el Ecuador. En tercer lugar, quiero demandar al Estado y al Ministerio de Educación y Cultura que los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 128

inicios del año escolar en mi provincia no se inicio con satisfacción debido a la falta de maestros en las escuelas. Yo quisiera invitarles a las escuelas de Taisha de Transcutucú, a las escuelas de la periferia de la Amazonia, qué pasó con la revolución educativa. Hoy he estado escuchando que tantos millones y millones de dólares se están invirtiendo para qué, si no se va a resolver el problema educativo en el país, si no se va a resolver el problema educativo en el Ecuador, qué pasa con tantos millones de dólares, señor Presidente y colegas asambleístas. La educación es un derecho irrenunciable de todos los ecuatorianos. ¿Acaso que por ser escuelas indígenas del sector shuar, principalmente en la Amazonia en mi provincia, no tiene derecho a tener la mejor educación, la calidad de la educación que tienen en Quito y en Guayaquil? Señor Presidente, colegas asambleístas, la Asamblea tiene que supervigilar, tiene que fiscalizar qué pasa con tanta plata en el país y que no se mejoran las condiciones y el nivel de vida de los ecuatorianos en el campo educativo. En cuarto lugar, el hablar de esta Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para mí constituye de fondo, porque a través de este mecanismo de contratación pública algunas minorías, un puñado de personas, de empresas, se están enriqueciendo, desechando de esta forma el ochenta por ciento de los pobres que existen en el Ecuador. El nivel de vida no se ha mejorado hasta el momento, es por eso que convoco a todos los asambleístas colegas y al señor Presidente para que en esta oportunidad la reforma de esta ley se integre, en que esta ley tiene que estar orientada y todos los procesos precontractuales y contractuales sean llevados con transparencia en todos los niveles del Gobierno, tanto seccional como en los ministerios públicos. (Intervención en shuar). Señor Presidente, señoras y señores, muchas gracias. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 128

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se cierra el primer debate de la Ley Reformatoria de Contratación Pública, y hemos terminado el Orden del Día. Se clausura la sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. He tomado nota, señor Presidente. Buenas tardes, señores asambleístas, se clausura la sesión. -----

VI


El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las dieciséis horas.-----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional



JUAN CARLOS CASSINELLI CALI
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional



LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Prosecretaria General de la Asamblea Nacional

EBZ/mpv